UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO

T E S I S

La Procuraduría Pública Especializada en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Pasco - 2024

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Bach. Jhoselyn Anghie GUILLEN CHAGUA

Asesor:

Dr. Miguel Angel CALLOHUANCA QUITO

Cerro de Pasco – Perú – 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO

T E S I S

La Procuraduría Pública Especializada en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Pasco - 2024

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Yino Pelé YAURI RAMON	**Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO**
PRESIDENTE	**MIEMBRO**

Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
MIEMBRO

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 015 - 2025

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:
Jhoselyn Anghie GUILLEN CHAGUA

Escuela de Formación Profesional:

DERECHO

Tipo de trabajo:

TESIS

"La Procuraduría Pública Especializada en la Determinación del Monto de Reparación Civil Extrapatrimonial en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Judicial de Pasco- 2024"

Asesor:

Dr. Miguel Ángel CALLOHUANCA QUITO

Índice de Similitud:

29%

Calificativo:

Aprobado

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software Turnitin Similarity

Cerro de Pasco, 02 de julio del 2025.

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN [AVANZADA]

Firmado digitalmente por PAUCAR COZ Degollacion Andres FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2025 08:46:34 -05:00

DEDICATORIA

A Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, mi guía y fortaleza en cada paso de este camino, gracias por tu amor infinito y sabiduría que iluminan mi vida. (Filipenses 4:13). A mis amados padres, Wile y Celia, por su apoyo incondicional, sacrificios de vida y amor que han impulsado a alcanzar mis sueños.

AGRADECIMIENTO

A Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, por su infinita bondad y por darme la fortaleza para culminar este proyecto. (Salmos 136:1).

A la oración de mis padres, Wile y Celia, por todos los sacrificios que hicieron en el transcurso de este camino pedregoso, y que gracias a ello pueda cumplir esta meta. A mis hermanas Jhulissa y Nathaly, que son la fuerza y la alegría de cada etapa de mi vida, por su apoyo incondicional.

Agradezco a mi asesor, por su paciencia, guía y sabiduría durante la realización de esta tesis. Su compromiso con la comunidad estudiantil porque refleja el amor al prójimo que Jehová nos enseña. Gracias por ser instrumento de Dios en este proceso para crecer académicamente y personalmente. Que el Señor lo bendiga abundantemente por su valiosa labor.

A mis docentes, por los conocimientos compartidos en las aulas universitarias, por su guía académica y paciencia.

Agradezco a mis padrinos, tíos, amigos, pastores; por su aliento y momentos compartidos que enriquecieron este camino con experiencias vividas y lecciones inolvidables.

Finalmente, a mi querida Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que fue una elección desde el primer momento, y que actualmente ha permitido obtener el esperado título. Agradezco a la plana administrativa por la importante labor que ejercen en el campus universitario.

RESUMEN

La presente investigación analiza el rol de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción en la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial derivada de delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Pasco durante el año 2024. El estudio se centra en los criterios utilizados para cuantificar el daño extrapatrimonial, entendido como la afectación a bienes jurídicos no económicos del Estado Peruano, como la confianza ciudadana, la imagen institucional y la credibilidad de la administración pública.

La corrupción de funcionarios, tipificada en el marco normativo de Código Penal peruano, genera no solo perjuicios patrimoniales, sino también daños intangibles que requieren una reparación determinada correctamente. Sin embargo, la falta de uniformidad en los criterios para determinar estos montos constituye un desafío para el personal de la Procuraduría del Distrito Judicial de Pasco, donde los casos de corrupción han mostrado un incremento significativo y que va incrementando día a día, es por ello que se examinan las estrategias procesales empleadas por la Procuraduría, los precedentes judiciales aplicables y los factores considerados, como la gravedad del delito, el nivel jerárquico del funcionario involucrado y el impacto social del acto corrupto.

La metodología tiene un enfoque cualitativo, analizando expedientes judiciales, resoluciones del 2024, complementados con entrevistas a procuradores y operadores jurídicos. Los resultados preliminares sugieren que, a la fecha, aún persisten inconsistencias en la fundamentación de los montos, lo que afecta la efectividad de la reparación civil extrapatrimonial. La tesis propone la adopción de un marco criteriológico estandarizado que facilite la cuantificación equitativa y proporcional del daño extrapatrimonial, fortaleciendo la defensa jurídica del Estado y contribuyendo a la lucha contra la corrupción en Pasco. Este estudio busca aportar al desarrollo de una doctrina más sólida en la materia, con implicaciones prácticas para la Procuraduría y el sistema judicial peruano.

Palabras clave: Reparación civil extrapatrimonial, delitos de corrupción, Procuraduría Pública, Distrito Judicial de Pasco, funcionarios públicos, 2024.

ABSTRACT

This investigation analyzes the role of the Public Prosecutor's Office Specialized in Corruption Crimes in determining the amount of extra-patrimonial civil reparation derived from corruption crimes committed by public officials in the Judicial District of Pasco during the year 2024. The study focuses on the criteria used to quantify extra-patrimonial damage, understood as the impact on non-economic legal assets of the Peruvian State, such as citizen trust, the institutional image and the credibility of the public administration.

Corruption of officials, typified in the regulatory framework of the Peruvian Penal Code, generates not only property damage, but also intangible damages that require correctly determined reparation. However, the lack of uniformity in the criteria to determine these amounts constitutes a challenge for the staff of the Attorney General's Office of the Judicial District of Pasco, where cases of corruption have shown a significant increase and which is increasing day by day, which is why the procedural strategies used by the Attorney General's Office, the applicable judicial precedents and the factors considered, such as the seriousness of the crime, the hierarchical level of the official involved and the social impact of the corrupt act, are examined.

The methodology has a qualitative approach, analyzing judicial files, resolutions from 2024, complemented with interviews with attorneys and legal operators. The preliminary results suggest that, to date, inconsistencies still persist in the substantiation of the amounts, which affects the effectiveness of extra-patrimonial civil reparation. The thesis proposes the adoption of a standardized criterion framework that facilitates the equitable and proportional quantification of extra-patrimonial damage, strengthening the legal defense of the State and contributing to the fight against corruption in Pasco. This study seeks to contribute to the development of a more solid doctrine on the matter, with practical implications for the Attorney General's Office and the Peruvian judicial system.

Keywords: Non-property civil reparation, corruption crimes, Public Prosecutor's Office, Judicial District of Pasco, public officials, 2024.

INTRODUCCION

En el contexto de la lucha contra la corrupción en el Perú, la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en delitos de corrupción de funcionarios emerge como un tema de relevancia jurídica y social. En el Distrito Judicial de Pasco, esta problemática adquiere particular importancia debido a la incidencia de casos que afectan la confianza ciudadana en las instituciones públicas y el impacto de estos delitos en el tejido social. La reparación civil extrapatrimonial, al buscar compensar el daño moral, social o institucional causado, plantea desafíos en su conceptualización, cuantificación y aplicación, especialmente en un sistema judicial que enfrenta limitaciones estructurales y normativas.

La presente investigación, de enfoque cualitativo, tiene como propósito analizar el rol de la Procuraduría Pública Especializada en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Pasco durante el año 2024. A través de un abordaje exploratorio, se examinarán los criterios, procedimientos y desafíos que enfrenta esta institución en la defensa de los intereses del Estado, así como las percepciones de los actores involucrados en el proceso judicial. Este estudio busca contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de justicia y reparación, promoviendo una mayor eficacia en la respuesta estatal frente a la corrupción.

La estructura de la tesis se organiza en capítulos que abordan el marco teórico, la metodología cualitativa, el análisis de los hallazgos y las conclusiones, ofreciendo una perspectiva integral sobre la problemática y propuestas para su optimización. En un contexto donde la corrupción representa un obstáculo para el desarrollo sostenible, esta investigación se posiciona como un aporte al debate académico y práctico en el ámbito del derecho penal y la administración de justicia.

CAPITULO I: Planteamiento del problema. En la cual se da a conocer cómo surge la necesidad de implementar nuevas estrategias en los alumnos, los objetivos generales y específicos además de la importancia de la investigación que da a conocer en forma clara y precisa la pertinencia del trabajo que servirá para generar propuestas de nuevos lineamientos educativos.

CAPITULO II: Marco Teórico. Está compuesto de todo un conjunto de soportes teóricos, relacionados con las variables de la investigación, teniendo en cuenta aportes publicados en Internet y en una diversidad de bibliografías, al mismo tiempo antecedentes del estudio de investigación realizados por otros graduandos de nuestra universidad, los que le dan un soporte científico a nuestra investigación.

CAPITULO III: Metodología de la Investigación. Se da a conocer sobre el tipo de investigación, métodos, diseño, población y muestra, planteamiento de hipótesis, técnicas de procesamiento y análisis de datos obtenidos y las variables con su respectiva operacionalización.

CAPTITULO IV: Se da a conocer sobre los resultados de la investigación, es decir la interpretación de los datos obtenidos a partir de la aplicación de los instrumentos de investigación sobre la base de las variables e indicadores propuestos, además de la aplicación estadística y contrastación de la hipótesis planteada y Resultado.

Finalizamos con las conclusiones, Sugerencias, Referencias Bibliográficas y Anexos

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

INDICE

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Delimitación de la investigación. 4

1.3. Formulación del problema. 5

1.3.1. Problema general 5

1.3.2. Problemas específicos 5

1.4. Formulación de objetivos 5

1.4.1. Objetivo general 5

1.4.2. Objetivos específicos 6

1.5. Justificación de la investigación 6

1.6. Limitaciones de la investigación 7

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio. 10

2.2. Bases teóricas científicas. 14

2.3. Definición de términos conceptuales. 28

2.4. Enfoque filosófico – epistémico 30

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación. 32

3.2. Nivel de investigación. 32

3.3. Característica de la investigación. 32

3.4. Método de investigación..... 33

3.5. Diseño de investigación. 36

3.6. Procedimiento del muestreo 36

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. 36

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos. 37

3.9. Orientación ética. 37

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados. 38

4.2. Discusión de resultados 54

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco? 39

Gráfico 2 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco? 40

Gráfico 3 ¿Se respeta el debido procedimiento en la gestión de la Procuraduría Especializada de Pasco? 41

Gráfico 4 ¿Se aplica el principio de imparcialidad en los procesos penales de la Procuraduría Especializada de Pasco? 42

Gráfico 5 ¿El nivel de aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es adecuado? 43

Gráfico 6 ¿El grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es suficiente? 44

Gráfico 7 ¿El personal de la Procuraduría Especializada de Pasco está motivado en su trabajo, por parte de la sede central? 45

Gráfico 8 ¿La PGE proporciona capacitación permanente al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco? 46

Gráfico 9 ¿La PGE asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco? 47

Gráfico 10 ¿Se aplican adecuadamente las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco? 48

Gráfico 11 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada? 49

Gráfico 12 ¿Los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son eficaces? 50

Gráfico 13 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos? 51

Gráfico 14 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia? 52

Gráfico 15 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo? 53

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco? 39

Tabla 2 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco? 40

Tabla 3 ¿Se respeta el debido procedimiento en la gestión de la Procuraduría Especializada de Pasco? 41

Tabla 4 ¿Se aplica el principio de imparcialidad en los procesos penales de la Procuraduría Especializada de Pasco? 42

Tabla 5 ¿El nivel de aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es adecuado? 43

Tabla 6 ¿El grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es suficiente? 44

Tabla 7 ¿El personal de la Procuraduría Especializada de Pasco está motivado en su trabajo, por parte de la sede central? 45

Tabla 8 ¿La PGE proporciona capacitación permanente al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco? 46

Tabla 9 ¿La PGE asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco? 47

Tabla 10 ¿Se aplican adecuadamente las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco? 48

Tabla 11 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada? 49

Tabla 12 ¿Los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son eficaces? 50

Tabla 13 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos? 51

Tabla 14 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia? 52

Tabla 15 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo? 53

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema

En los últimos años, el aumento alarmante de los delitos de corrupción perpetrados por funcionarios públicos en el Perú ha generado un impacto profundamente adverso en la integridad de las instituciones públicas, socavando la confianza ciudadana y obstaculizando el desarrollo social, económico y político del distrito judicial de Pasco. Este fenómeno, caracterizado por actos ilícitos que comprometen los recursos y la gobernanza del Estado, ha exacerbado las desigualdades estructurales y ha limitado las oportunidades de progreso en la región. A esta problemática se suma una deficiencia significativa en las resoluciones judiciales emitidas por los jueces penales, las cuales, en muchos casos, presentan una fundamentación jurídica insuficiente para determinar el monto de la reparación civil, especialmente en su dimensión extrapatrimonial. Como resultado, los montos establecidos no reflejan de manera adecuada la magnitud del daño causado, lo que podría fomentar una percepción de impunidad entre los funcionarios y servidores públicos responsables de estos actos ilícitos. Esta situación no solo debilita la capacidad del sistema judicial para garantizar justicia, sino que también perpetúa la falta

de responsabilidad en la gestión pública, generando un impacto negativo en la legitimidad de las instituciones.

En este contexto, uno de los aspectos más críticos radica en la incertidumbre que rodea el rol de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Pasco en la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial. Tanto los imputados como los operadores jurídicos, incluyendo jueces, fiscales y defensores, enfrentan una notable falta de claridad respecto a los criterios aplicables, el marco normativo que regula esta materia y los elementos esenciales que deben considerarse para evaluar de manera precisa el daño extrapatrimonial ocasionado por los delitos de corrupción. Esta ambigüedad no solo dificulta la aplicación coherente y equitativa de la justicia, sino que también compromete la percepción de legitimidad y eficacia del sistema judicial en su conjunto. La ausencia de directrices claras para determinar la reparación civil extrapatrimonial genera inconsistencias en las decisiones judiciales, lo que puede derivar en compensaciones inadecuadas que no resarcen justamente a las víctimas ni al Estado, afectado como víctima indirecta de estos delitos.

Por ello, el presente estudio, titulado La Procuraduría Pública Especializada en la Determinación del Monto de Reparación Civil Extrapatrimonial en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Judicial de Pasco - 2024, se propone analizar de manera exhaustiva y sistemática el papel que desempeña la Procuraduría Pública Especializada en la formulación de criterios claros, coherentes y equitativos para la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial. Este análisis busca no solo identificar las limitaciones actuales en el desempeño de esta institución, sino también proponer soluciones que permitan superar las deficiencias normativas y procedimentales que afectan la correcta valoración del daño extrapatrimonial. La reparación civil extrapatrimonial, al abordar aspectos intangibles como el

daño a la confianza pública, la imagen institucional y el bienestar colectivo, requiere un enfoque técnico y riguroso que garantice una compensación justa y proporcional al impacto de los actos de corrupción.

La relevancia de este estudio radica en su potencial para contribuir al fortalecimiento del sistema judicial peruano, mediante la promoción de una metodología clara y estandarizada para la determinación de la reparación civil extrapatrimonial. Al establecer criterios objetivos y fundamentados, se espera no solo mejorar la calidad de las resoluciones judiciales, sino también restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de impartir justicia. Además, este enfoque permitirá consolidar una cultura de legalidad, transparencia y responsabilidad en la gestión pública, desincentivando la corrupción al garantizar que los responsables enfrenten consecuencias económicas y sociales acordes con la gravedad de sus actos. En el contexto del distrito judicial de Pasco, donde la corrupción ha generado un impacto particularmente devastador, este análisis se torna crucial para sentar las bases de una administración pública más justa, eficiente y comprometida con el bienestar colectivo.

El examen del rol de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Pasco no solo aborda una problemática específica del sistema judicial, sino que también responde a la necesidad urgente de combatir la corrupción en sus múltiples dimensiones. Al proponer mejoras en la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial, esta investigación aspira a generar un impacto positivo en la lucha contra la impunidad, fortaleciendo la legitimidad del sistema de justicia y promoviendo un cambio estructural que beneficie a la sociedad pasqueña y al país en su conjunto. Este esfuerzo se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de buena gobernanza, posicionando a la Procuraduría como un actor

clave en la construcción de un sistema judicial más equitativo y efectivo en el año 2024.

1.2. Delimitación de la investigación.

Con base a lo descrito en líneas anteriores, respecto al planteamiento del problema, la presente investigación se centra en abordar la problemática de los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco y su impacto en el desarrollo social y económico, así como las deficiencias en la fundamentación jurídica de la reparación civil extrapatrimonial en los pronunciamientos judiciales. Específicamente, se busca analizar el rol de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Pasco en la determinación de los criterios para establecer montos de reparación civil extrapatrimonial, ante la incertidumbre existente entre los operadores jurídicos y los imputados sobre los parámetros normativos y metodológicos aplicables.

Para ello, la investigación se delimita en los siguientes aspectos:

Delimitación espacial. – La presente investigación espacialmente se delimitara en la Procuraduría Publica Anticorrupción sede de Pasco, ubicado en la ciudad de Pasco, departamento de Pasco, Perú.

Delimitación temporal. – El análisis se enfocará en el año 2024, considerando los procesos penales llevados por la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Delimitación temática. -En la presente investigación, se analizarán los criterios respecto a la determinación del monto de reparación civil, desde una perspectiva normativa, legalista.

Delimitación jurídica. - El marco jurídico normativo de la presente investigación estará delimitado por el D.L. N°1326, “Decreto Legislativo que reestructura el sistema de administración de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado” y su reglamento, así como las normas

subsecuentes de derecho penal y procesal penales especializados en corrupción de funcionarios.

Delimitación metodológica. – En la presente investigación tiene un enfoque cualitativo, toda vez que se utilizaran técnicas de recolección de datos como encuestas y/o entrevistas a los funcionarios y/o servidores públicos de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción sede Pasco.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la procuraduría publica especializada garantiza la efectiva cuantificación de la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco?

1.3.2. Problemas específicos

- ✓ ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos de la procuraduría publica especializada en la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco?
- ✓ ¿Qué recomendaciones y estrategias pueden ser implementadas por la procuraduría publica especializada para mejorar la aplicación en la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Establecer de qué manera la procuraduría publica especializada garantiza la efectiva cuantificación en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios

1.4.2. Objetivos específicos

- ✓ Analizar los fundamentos jurídicos para la correcta determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco
- ✓ Recomendar estrategias de capacitación y fortalecimiento institucional a la procuraduría publica especializada en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco.

1.5. Justificación de la investigación

Este proyecto de investigación representa un esfuerzo significativo por enriquecer el estudio del derecho, al centrarse en un análisis profundo y detallado de las bases normativas y los factores que estructuran la responsabilidad civil de los servidores y funcionarios públicos involucrados en prácticas corruptas.

Su objetivo principal es indagar en los principios legales que sustentan la exigencia de una reparación civil justa y adecuada, en plena conformidad con la legislación vigente, para asegurar una compensación efectiva por los daños infligidos al Estado peruano. El estudio no solo se limita a identificar los criterios que orientan la cuantificación de dicha reparación, sino que también evalúa su aplicación concreta en los procesos judiciales, con el propósito de garantizar que los perjuicios al sean resarcidos de manera eficiente y equitativa.

Además, la investigación examina de manera crítica el desempeño de la Procuraduría Pública Especializada en la elaboración de los criterios para determinar el monto de la reparación civil, resaltando tanto los logros obtenidos como los obstáculos enfrentados en su labor. Este análisis permitirá valorar la eficacia de los actores jurídicos dentro del proceso penal, especialmente en lo que concierne a la protección de los intereses del Estado frente a actos ilícitos. Para lograr este cometido, se recurrirá a herramientas metodológicas como

entrevistas dirigidas a figuras clave y cuestionarios diseñados específicamente, los cuales serán cruciales para recopilar información relevante y producir resultados robustos que impulsen mejoras en los mecanismos de reparación civil en casos de corrupción.

Por otro lado, el estudio analizará el impacto de las decisiones judiciales en la consolidación de una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la administración pública, estudiando casos representativos que reflejen las dinámicas de corrupción en el ámbito peruano.

Con este enfoque, la investigación no solo aspira a generar aportes teóricos, sino también a formular propuestas prácticas que fortalezcan los procedimientos para calcular y exigir la reparación civil, promoviendo una mayor eficiencia en la recuperación de los recursos públicos comprometidos. Asimismo, se identificarán posibles lagunas en la normativa actual y en su implementación, proponiendo recomendaciones que puedan servir como fundamento para futuras reformas legales o ajustes institucionales orientados a prevenir y sancionar la corrupción de manera más efectiva.

En este sentido, el trabajo busca contribuir al desarrollo de un sistema jurídico más sólido y coherente, capaz de responder a los desafíos que plantea la corrupción en el contexto peruano.

1.6. Limitaciones de la investigación

La presente investigación reconoce la importancia de identificar y detallar las limitaciones enfrentadas durante su desarrollo, con el fin de transparentar el proceso y contextualizar los resultados obtenidos. Una de las principales restricciones ha sido la falta de actualización en el acceso a la información disponible en la biblioteca de la Facultad, lo que ha limitado la consulta de fuentes recientes y relevantes. No obstante, esta dificultad se ha mitigado mediante la obtención de información valiosa y actualizada proveniente de otras

instituciones, lo que ha permitido enriquecer el acervo documental del estudio y garantizar su continuidad.

En cuanto a la viabilidad de la investigación, esta se encuentra plenamente asegurada gracias a la disponibilidad de recursos esenciales que han facilitado su ejecución. A continuación, se detallan los recursos que sustentan el proyecto:

- ✓ **Recursos financieros**: La investigadora dispone de los fondos necesarios para cubrir todos los gastos asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo costos de materiales, desplazamientos y otras necesidades logísticas. Esta solvencia económica asegura que no existan barreras monetarias que puedan comprometer el avance del estudio.
- ✓ **Recursos humanos**: El proyecto cuenta con el respaldo de un equipo de asesoramiento técnico especializado, cuya experiencia y orientación han sido fundamentales para garantizar la calidad y rigurosidad del trabajo. Este apoyo permite cumplir con los plazos establecidos y abordar de manera eficiente cualquier desafío metodológico o conceptual que pueda surgir durante la investigación.
- ✓ **Recursos materiales**: Además de los recursos financieros y humanos, la investigadora tiene acceso a herramientas y documentos clave para la recopilación y análisis de datos. Esto incluye unidades de análisis, bases de datos, y otros materiales necesarios para llevar a cabo el estudio de manera exitosa, asegurando que los objetivos planteados se cumplan con precisión y profundidad.

La falta de estudios previos específicos sobre la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en delitos de corrupción, particularmente en el contexto del distrito judicial de Pasco, podría restringir el marco teórico y dificultar la comparación con investigaciones similares. Esto podría obligar a la

investigación a depender de fuentes generales o de contextos distintos, lo que limitaría su especificidad.

En conjunto, la combinación de estos recursos y la capacidad de superar las limitaciones identificadas garantizan que la investigación se desarrolle de manera sólida, con un enfoque claro hacia la generación de aportes significativos en el ámbito estudiado.

A pesar de estas limitaciones, la investigación buscará mitigar sus efectos mediante el uso de fuentes fiables, triangulación de datos, un diseño metodológico riguroso y una delimitación clara de los objetivos. Las limitaciones identificadas no invalidan el estudio, sino que orientan su alcance y abren oportunidades para futuras investigaciones que complementen los hallazgos en contextos más amplios o con mayor disponibilidad de recursos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio.

Se tendrá en cuenta diversos trabajos llevados a cabo por nuestra doctrina nacional y extranjera, así como lo desarrollado en el derecho comparado.

2.1.1. Antecedentes Nacionales

El primer trabajo de investigación realizado por la Dra. Falcón García (2019) lleva como título “Procuraduría Publica Anticorrupción de Huaura y el cumplimiento de las Reparaciones Civiles por delitos de Peculado y Colusión”. La autora llega a la conclusión que: En el texto de los escritos de la procuraduría anticorrupción se observa la falta de análisis, valoración y argumentación de elementos sólidos constitutivos de la responsabilidad civil del funcionario, esta imprecisión y la falta de investigación con rigurosidad científica, permiten que solo se reconozca el pago de una reparación civil única en perjuicio de los intereses del Estado. (pag.57)

Se tiene que la procuraduría especializada, al convertirse en actor civil tras la formalización de la investigación, presenta una pretensión inicial que no necesariamente refleja el monto final que se solicitará en la etapa intermedia, ya que el daño patrimonial se determinará a través de informes periciales y el daño

extrapatrimonial conforme a los criterios establecidos en el manual de las procuradurías.

El segundo trabajo de investigación es realizado por la Dra. Quezada Salirrosas (2023) lleva como título “El criterio de valoración en la reparación civil en los delitos por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de La Libertad”. La autora llega a la conclusión: Los daños patrimoniales afectados con la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios, es comprobable por la cuantificación del perjuicio económico realizado por el imputado o condenado por el hecho delictivo sin embargo el daño no patrimonial en este tipo delito corresponde a la imagen de la actividad estatal frente a la sociedad, daño que incurre en la no motivación respecto a este extremo en las sentencias condenatorias. (pág. 91)

En la tesis negativa no acepta la existencia de una debida motivación para sustentar el pago de reparación civil en el extremo del daño extrapatrimonial. Esta postura argumenta que es importante considerar que a la fecha se cuenta con el Manual de criterios para la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de corrupción, a efectos de que las indemnizaciones sean acordes a derecho y sean debidamente sustentadas en audiencia, para una sentencia favorable para el Estado Peruano, sin perjuicio de ello se debe manifestar que se necesita una urgente revisión ya que esas se encuentras desactualizadas y muchas veces en el ejercicio practico no cumplen con la finalidad correspondiente.-

El tercer trabajo de investigación es realizado por la Dra. García Quiñones(2024) lleva como título “Fundamentos de la reparación civil en delitos de corrupción de funcionarios de la Procuraduría Anticorrupción y Juzgado Especializado” la autora llega a la conclusión: Como resultado de lo investigado, se tiene que la Procuraduría Anticorrupción utiliza como base para solicitar el monto de las reparaciones civiles el Manual de Criterios para la Determinación

del Monto de la Reparación Civil en los delitos de corrupción de funcionarios, el cual establece montos exactos para la reparación civil de tipo extrapatrimonial, categorizándolo de baja, alta y muy alta gravedad, siendo los mismos operadores de justicia quienes muestran su insatisfacción por dichos argumentos, considerando que a la fecha se encuentran desactualizados, no van acorde con la realidad social, ni cumple con las particulares que tiene cada región, por lo que, al ser un manual propio de la institución, no es tomado en cuenta por el ente jurisdiccional.

La tesis subraya la necesidad urgente de actualizar el Manual de Criterios para la Determinación del Monto de la Reparación Civil en delitos de corrupción, enfatizando que una fundamentación teórica sólida es esencial para que los procuradores anticorrupción puedan justificar adecuadamente las reparaciones civiles, garantizando así una justa compensación por los daños causados al Estado. Esto no solo es un deber, sino un mandato constitucional que debe ser cumplido para fortalecer la lucha contra la corrupción.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Evelyn Guerrero y Yariela Delgado (2016) en la tesis de grado en la Universidad de Costa Rica “Acciones de la Procuraduría de la Ética Pública que disminuye la corrupción: Hacia un Estado con transparencia” donde se llega a la conclusión: Es así como en el año 2002 se promulga la ley de creación de la Procuraduría de la Ética Pública, a la cual le corresponde como órgano parte de la Procuraduría General de la República, realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, además de denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este. La implementación de la normativa, la creación de la Procuraduría y el seguimiento del MESICIC son grandes avances que se han

alcanzado, aunado a la tipificación de nuevos delitos relacionados con la función pública y el reconocimiento del daño social.

Se entiende en el Perú que, el Procurador Anticorrupción desempeña un papel fundamental al asumir la titularidad de la acción civil en casos de corrupción, diferenciándose así de los Fiscales Anticorrupción, quienes se encargan de la acción penal. Esta distinción resalta la importancia del Estado como principal perjudicado en estos delitos, lo que justifica la intervención del Procurador en la búsqueda de reparación.

La Procuraduría enfrenta desafíos significativos en su función principal de cobro de reparaciones civiles, asimismo, en los temas de litigación oral, redacción jurídica, ya que la atención a casos de pequeña corrupción desvía recursos y atención de los casos de mayor envergadura. Esto resalta la necesidad de una reestructuración en la asignación de recursos para abordar eficazmente la gran corrupción.

Pezo Jiménez (2022) en la tesis de grado de maestría en la Universidad de Los Andes de Colombia, lleva como título “Diagnostico del Cobro de las reparaciones civiles por la Procuraduría Publica Anticorrupción en Delitos contra la administración Pública cometidos por Funcionarios en el Perú entre los años 2001 al 2020” donde se llega a la conclusión: si se asume una política criminal en los delitos contra la administración pública con un correcto enfoque económico por parte del estado para determinar y ejecutar la reparación civil de forma correcta, la reparación civil puede resultar ser un arma extremadamente favorable en la lucha contra la corrupción tan igual de importante que la propia pena. Es decir, no aislar la consecuencia penal y consecuencia civil del delito, sino más bien vincularlas para lograr la satisfacción de los daños como solución eficaz de conflicto. (Pag.19)

Como indica la tesis, pues la reparación civil es fundamental para resarcir los daños ocasionados por la corrupción, ya que busca restaurar tanto

el estado de los bienes afectados como la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Su implementación es clave para la recuperación de la imagen institucional y la restauración de la confianza pública.

Tania Martínez (2013) en la tesis para optar el grado de maestría de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales del Ecuador “Corrupción en América Latina. Evidencia de tres escenarios: Uruguay, Costa Rica y Honduras” teniendo como base el índice de percepción de la corrupción que anualmente elabora Trasparencia Internacional seleccionó a Honduras, Costa Rica y Uruguay, quienes tiene una alta, mediana y baja percepción de corrupción, observándose la existencia un grave descuido respecto a la institución que controla y persigue la corrupción, concluyéndose que la conclusión principal es que la implementación de una rendición de cuentas clara y transparente en las autoridades de un país está directamente relacionada con la reducción de la corrupción, lo que subraya la importancia de establecer criterios rigurosos en la selección de funcionarios públicos.

2.1.3. Antecedentes regionales y locales.

La falta de estudios previos en el ámbito local o regional representa un desafío significativo para la investigación, lo que requiere un enfoque original y la consideración de la recopilación de datos primarios para obtener información relevante. Es fundamental explorar la literatura relacionada y aplicar metodologías adecuadas para avanzar en el análisis del tema.

2.2. Bases teóricas científicas.

La jurisprudencia sobre el rol de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción en el ámbito de la justicia ordinaria se centra en su función como entidad investigativa y persecutoria de actos de corrupción que afectan la administración pública. Esta institución actúa como garante de la legalidad, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. Según Arévalo (2020), la Procuraduría Especializada

desempeña un papel crucial en la articulación de estrategias para combatir la corrupción, fortaleciendo los mecanismos de control y sanción dentro del sistema judicial. Su labor se fundamenta en la coordinación con otras entidades judiciales y en la aplicación de normativas nacionales e internacionales que buscan erradicar la impunidad en delitos de esta índole.

Las bases legales y políticas para la creación de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción se sustentan en la necesidad de establecer instituciones dedicadas a la prevención, investigación y sanción de actos corruptos que socavan la confianza en la gestión pública. Estas bases se derivan de marcos normativos nacionales, como constituciones y leyes anticorrupción, así como de compromisos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Según Martínez (2021), la creación de procuradurías especializadas responde a una política pública orientada a fortalecer la gobernanza y garantizar la integridad en el ejercicio de funciones públicas, promoviendo la coordinación interinstitucional y la eficacia en la persecución penal.

La Procuraduría Publica Especializada en delitos de Corrupción de funcionarios, juega un papel importante en la lucha contra la corrupción, si bien es cierto la Fiscalía Especializada se encarga de la persecución del delito, no obstante, se tiene que es importante el cobro de las reparaciones civiles para indemnizar al Estado tanto en el daño patrimonial como el daño extrapatrimonial, por ello el rol que esta institución tiene es trascendental, viéndolo no solo como el ejercicio de la función del servidor y/o funcionario público, sino un mandato constitucional. En este sentido, Novoa (2019) señala que “la lucha contra la corrupción es el principio constitucional y como fundamento de políticas y medidas tendientes a erradicarla debe ser entendida como una consecuencia lógica de vivir en democracia (en relación con los deberes que cada individuo tiene como parte de una sociedad) y de organizar y manejar un aparato estatal

democrático (en relación con los deberes del Estado)", respecto a lo mencionado se tiene el Art. 47° de la Constitución Política del Perú1 indicando: La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales. El maestro Rubio Correa (1999)2 nos da una interpretación exegética sobre la misma que indica que:

- Antecedentes en las Constituciones de 1823 a 1933
- La norma que se tiene como antecedente se tiene solo de manera muy referencial y metafórica es la siguiente:

  Constitución de 1867 articulo 97.- Habrá un fiscal general administrativo como consultor del Gobierno y defensor de los intereses fiscales.

  ➔ **Fiscal General Administrativo**:

  Establece la existencia de un funcionario encargado de brindar asesoría al gobierno en cuestiones administrativas.

  ➔ **Asesor del Gobierno**:

  Señala que el fiscal general administrativo ofrecerá orientación y apoyo al gobierno en asuntos vinculados a la administración pública.

  ➔ **Defensor de los Intereses Fiscales**:

  Determina que el fiscal general administrativo tendrá la tarea de salvaguardar los intereses económicos del Estado.

  ➔ **Relevancia de la norma como antecedente**: **Modelo para la creación del Ministerio Público**:

1 CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO. (n.d.). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946 Pag. 12

2 RUBIO CORREA, M. (1999). *ESTUDIO DE LA CONSTITUCION DE 1993*. FONDO EDITORIAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU. Pag. 76-78

Este artículo puede considerarse un referente para la formación de entidades especializadas en la protección de los intereses públicos y la persecución de ilícitos.

➔ **Antecedente de la figura del fiscal**:

La figura del fiscal general administrativo, con sus roles de asesoría y defensa de los intereses fiscales, constituye un precursor de las funciones actuales de los fiscales en la lucha contra la corrupción y la promoción de la legalidad, conforme a la Constitución Política del Perú.

- **Antecedentes en la Constitución de 1979**

La norma antecedente en la Constitución de 1979 para la que ahora comentamos es la siguiente

Articulo 147.- La defensa de los intereses del Estado está a cargo de Procuradores Públicos permanentes o eventuales que dependen del Poder Ejecutivo Son libremente nombrados y removidos por este:

La norma sobre procuradores judiciales del Estado es la misma La Constitución de 1979 hacia la especificación de que podían ser permanentes eventuales, pero esto no queda impedido porque se haya borrado del texto en la Carta de 1993. Tampoco la no mención a que los procuradores son libremente nombrados y removidos en la Constitución de 1993 impide que en efecto lo sean porque ello poder ser válidamente establecido en la ley de la materia.

La Constitución de 1993 añade si, la norma de que el Estado esta· exonerado del pago de gastos judiciales. No aparece en el texto de la Constitución de 1979”

- Análisis exegético

El Estado necesita de abogados que defiendan sus posiciones en los juicios que se promueven contra el por las más variadas razones: daños, incumplimientos, parte civil en los juicios penales etc Estos abogados del Estado son llamados procuradores públicos.

Hay procuradores que son funcionarios del Estado trabajan en el sector público a tiempo completo y tienen un sueldo mensual fijo como cualquier otro trabajador profesional. Pero al mismo tiempo existen los procuradores ad hoc que son abogados cuyos servicios profesionales contrata el Estado, pero para un caso determinado de importancia o de gran volumen. Inclusive de acuerdo a la Constitución recibirán el nombre de procuradores los abogados del extranjero que defienden al gobierno no peruano ante sus tribunales La norma más que constitucional es de rango legislativo, pero tanto la Constitución de 1979 como la actual la han mantenido en sus textos La parte final del articulo exonera al Estado del pago de gastos judiciales Entiende la norma que se pagaría a si mismo y que es mejor evitarlo.

El razonamiento es correcto mientras el Poder Judicial sea un aparato burocrático en el que no se hacen análisis de costos Cuando se establezcan mecanismos más modernos de gestión pública es probable que cada repartición del Estado deba pagar a las otras todo lo que se estima que debe con la finalidad de no descapitalizarlas En ese contexto una norma de exoneración de gastos judiciales al Estado mismo no tendría mucho sentido y menos en la Constitución

En el Perú, se tuvo una enfermedad que cada día más se agrava, el cáncer social, hablamos de la corrupción, se tiene que, en la ciudad de Pasco, se viene caracterizando por la desigualdad y la falta de transparencia en gestión pública, a la fecha viene enfrentando diferentes polémicas corruptas por parte

de sus autoridades afectado gravemente el desarrollo socioeconómico, perjudicando a su propia población que un día puso la confianza al votar por ellos; es ahí donde la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción juega uno de los papeles más relevantes como defensor de los intereses de Cerro de Pasco. En este sentido, Soria Lujan (2021) refiere “Procuraduría Anticorrupción está cumpliendo un rol destacable (no solo la sede central sino también las sedes descentralizadas que dependen de aquella), es el de las denuncias por el mal uso de las vacunas contra la Covid-19, sobre todo de funcionarios y servidores públicos que se saltan la cola o que la aplican a alguien que no debe ser vacunado de acuerdo con el orden de preferencia establecido por la autoridad sanitaria. Hay que decirlo con total claridad: la vacuna se ha convertido en la diferencia entre la vida y la muerte, como si la trama de aquellas películas de espías, acción o ciencia-ficción, en la que el héroe envenenado lucha con el villano a fin de arrebatarle el antídoto, se hubiese vuelto realidad. Vacunarse no impide que te contagies de Covid-19, pero sí te brinda altas posibilidades de no morir o no entrar a una UCI.

Considerando que la vacuna constituye un bien público esencial, su manejo inadecuado o indebido genera un perjuicio significativo tanto para el Estado como para la sociedad en su conjunto. El mal uso de este recurso no solo compromete la salud pública, sino que también afecta la confianza ciudadana en las instituciones y el correcto funcionamiento del sistema de bienestar colectivo. Este daño, de carácter multidimensional, abarca desde pérdidas económicas hasta impactos sociales y sanitarios, lo que resalta la necesidad de una respuesta firme y efectiva por parte de las autoridades competentes. En este contexto, las procuradurías públicas, y de manera particular las procuradurías especializadas en anticorrupción desempeñan un rol crucial al garantizar que se investiguen y sancionen las conductas ilícitas

relacionadas con la gestión de las vacunas, protegiendo así los intereses del Estado y los derechos de la ciudadanía.

Como señala el autor, la sociedad deposita altas expectativas en las autoridades encargadas de velar por el interés público, especialmente en un ámbito tan sensible como el de la salud pública. La ciudadanía espera que las procuradurías actúen con diligencia, transparencia y eficacia para contrarrestar cualquier acto de corrupción o abuso que comprometa el acceso equitativo a las vacunas. Esta labor no solo implica la persecución de responsabilidades penales o administrativas, sino también la promoción de una cultura de integridad y responsabilidad en la gestión de recursos públicos. La confianza social en el sistema de justicia depende, en gran medida, de la capacidad de las procuradurías para responder a estas expectativas con acciones concretas y resultados visibles.

Dentro del marco del derecho positivo, los procuradores que manejan casos clasificados como tipo A, A+ y B asumen una responsabilidad de gran trascendencia. Su trabajo no se limita a la representación legal del Estado, sino que abarca la defensa de los principios de legalidad, equidad y justicia en la gestión de bienes públicos.

En el contexto de la lucha contra la corrupción, los procuradores deben aplicar un enfoque técnico y ético, asegurando que los casos relacionados con el mal uso de vacunas sean investigados minuciosamente y que las sanciones impuestas sean proporcionales al daño causado. Esta labor incluye la identificación de redes de corrupción, la recuperación de recursos públicos y la implementación de medidas preventivas para evitar la repetición de estos ilícitos. En suma, el rol del procurador es vital para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar que los bienes públicos, como las vacunas, cumplan su propósito de beneficiar a toda la sociedad.

En esa misma línea para el ejercicio de la defensa jurídica del Estado Peruano, se cuenta con autonomía funcional, libre de dominios; no obstante, este no debe malinterpretarse por cuanto hay normas y directivas internas que se deben seguir al pie de la letra por los funcionarios y/o servidores que trabajan en esta entidad, para seguir en el clima de la armonía interinstitucional.

Escrito está en el Compendio Normativo Sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado3, todas las normas utilizadas por el procurador especializado, entre ellas la más resaltante la normativo de D.L. 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado4; en el Capítulo IV, artículo 33,34,35 indica cuales son las funciones, obligaciones y prohibiciones de los procuradores públicos; al respecto se tiene a los maestros Castillo Chávez (2012)5 donde indican que la Procuraduría Anticorrupción es un órgano de investigación y combate de la corrupción que busca el cobro de las reparaciones en los procesos penales en donde interviene como parte civil. Este objetivo central se ha visto afectado por diversos problemas que desvían la atención de su principal función y por la alta demanda de los casos de pequeña corrupción que aparecen de manera recurrente y voluminosa en su carga, si bien como indica los autores en este extremo la realidad es que la Procuraduría General del Estado no ha cumplido las promesas de meta a cabalidad toda vez que las

3 Procurador General del Estado Daniel Soria Luján, Gerente General Martín Mijichich Loli, & Director del Centro de Formación y Capacitación Pier Paolo Marzo Rodríguez. (2021). COMPENDIO NORMATIVO SOBRE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, Ed.).

4 Kuczynski Godard, P. P., Presidente de la República, Zavala Lombardi, F., Presidente del Consejo de Ministros, & Pérez Tello, M. S., Ministra de Justicia y Derechos Humanos. (2017). Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado. In *El Peruano*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2631214/Decreto%20Legislativo%20N%C2%BA%201326.pdf.pdf?v=1640028802

5 (La Procuraduría Anticorrupción En Perspectiva Crítica: Reparaciones Civiles / Investigación / Sistema De Información, n.d., pp. 19–20)

procuradurías especializadas de corrupción de las sedes descentralizadas no cuentan con el equipo mobiliario suficiente, por mas que los abogados usen todas las técnicas de litigación oral, se estén preparando para cada audiencia con el mayor esfuerzo, se nota la ausencia por parte de la cabeza que los dirige, así como realiza un informe, Michael Caro(2012) 6donde concluye: “El diseño actual de la administración de la Procuraduría Anticorrupción es limitado a la gestión ordinaria de una institución. Sin embargo, si bien este sistema de gestión garantiza que se satisfagan sus necesidades básicas, como el pago a los funcionarios y el personal de apoyo, el manejo económico para la gestión de casos (viáticos, traslados, ente otros), no es un sistema destinado a fortalecer a la Procuraduría como institución. Un manejo institucional de la administración de la Procuraduría requiere que el desempeño de sus labores administrativas esté separado de la gestión de casos.

Asimismo, que su función no solo se limite a aspectos puramente ordinarios, sino que se encargue de los procesos de institucionalización, la administración es la encargada de brindar las herramientas necesarias para que los miembros de la Procuraduría desempeñen sus funciones. Por ello, es preciso que dirija el soporte de datos, a nivel físico e informático, lo cual no viene sucediendo en la actualidad a su totalidad”.

A la fecha se tiene **el Manual de Criterios para la Determinación del Monto de la Reparación Civil en los Delitos de Corrupción**7; donde se indica

6 Simon, J.-M., Caro John, J. A., & Jaris Mujica. (2012b). Procuraduría Anticorrupción: Diagnóstico actual y propuestas de optimización de su funcionamiento. In *https://pure.mpg.de/rest/items/item_2500016_4/component/file_3039925/content*.

7 Enco Tirado, A. D., Centro de Formación Jurídica de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Equipo de Coordinación de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, Espinoza Espinoza, J. A., Luis Bardales Siguas, Gabriel Montoya Huerto, Francesca Flores Berolatti, & Renata Bregaglio Lazarte. (2018). *Manual de criterios para la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de corrupción*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

los criterios para la determinación del quantum indemnizatorio por daño extrapatrimonial conforme al siguiente cuadro:

Daño extrapatrimonial (Afectación del derecho a la identidad institucional del Estado)					Calificación del ilícito según gravedad
CRITERIOS PARA DETERMINAR EL DAÑO EXTRA-PATRIMONIAL	Criterios Objetivos	Gravedad del Ilícito (Monto referencial o valor observable)	Alta	De S/ 10,001 soles hasta más.	
			Media	De S/ 1,001 hasta S/ 10,000 soles	
			Baja	De 0 soles hasta S/ 1, 000 soles.	
	Criterios Subjetivos	Ubicación del sujeto imputado en la entidad estatal	Alta	Presidente de la República, Congresistas, Ministros de Estado, Miembros del Tribunal Constitucional, Miembros del CNM, Magistrados de la Corte Suprema, Fiscales Supremos, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Presidentes de las Cortes Superiores y Fiscales, Decanos de la Región, Presidentes Regionales, Alcaldes Provinciales, funcionarios elegidos por elección popular, designados con resolución y/o de Alta Dirección, Director General y tenientes generales de la PNP y Comandantes Generales de la FFAA.	
			Media	Jefes de las áreas de las entidades públicas, funcionarios electos a nivel distrital, magistrados superiores y provinciales, jueces, oficialía mayor del congreso, ofíciales superiores de la FFAA y PNP (Crl. y Gral.)	
			Baja	Funcionarios y servidores contratados bajo cualquier modalidad (276, 728, CAS y todo aquel que se encuentre comprendido en el Art. 425° del Código Penal siempre que no tengan un poder de decisión y no se encuentren comprendidos en el criterio de mediana o alta gravedad.	

	Criterios Sociales	Difusión e Impacto mediato del hecho	Alta	Cobertura periodística de la información a nivel nacional y/o internacional . Difusión en cuatro plataformas: -Televisión. -Radio. -Medios impresos (periódico, revistas, semanarios). -Medios digitales.	
			Media	Cobertura periodística de la información a nivel regional y provincial. Difusión en cuatro plataformas: -Televisión. -Radio. -Medios impresos (periódico, revistas, semanarios). -Medios digitales.	
			Baja	Cobertura periodística de poca información.	
		Finalidad social (Derechos vulnerados con relación al servicio público afectado)	Alta	Servicios de salud, seguridad social	Ministerio de Salud, Seguro Integral de Salud, Hospitales y Centros de Salud, Gob. Regionales y Locales, etc.
				Servicios de educación	Ministerio de Educación, PRONIED, UGEL, Gob. Regionales y Locales, etc.
				Servicios de Justicia, Seguridad y Protección del Ambiente	Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, MINAM, MINAGRI, MINDEF, Gob. Regionales y Locales, etc.
			Media	Infraestructura en saneamiento (agua, desagüe y energía eléctrica) Infraestructura vial	Ministerio de Vivienda, MTC, Energía y Minas, Gob. Regionales y Locales, etc.
			Baja	Otros servicios afectados (comunicaciones, turismo, etc.)	Las demás instituciones que resulten competentes.

Ahora bien, una vez determinado el nivel de gravedad del hecho ilícito, corresponde realizar el ejercicio de estimación o determinación del monto de la reparación civil que por concepto de daño extrapatrimonial exigiremos en cada

caso. Para dicho propósito, se plantea un cuadro de parámetros con montos mínimos y máximos estructurados según el nivel de gravedad con el que ha sido calificado cada hecho con ello se busca reducir el margen de discrecionalidad de los abogados para estimar la pretensión económica por concepto de daño extrapatrimonial, pero sobre la base de criterios objetivos y razonables. Para esta parte del ejercicio, es fundamental haber identificado previamente el monto del daño patrimonial o valor observable.

Conforme a lo advertido en el siguiente cuadro, es que estos caracteres cualitativos se toman en cuenta por:

<table>
<tr><th colspan="4" rowspan="2">Parámetros para medir el monto de reparación civil por daño extrapatrimonial según el nivel de gravedad del ilícito penal y el valor observable (Afectación del derecho a la identidad institucional del Estado)</th><th colspan="3">Graduación del daño extrapatrimonial según gravedad del hecho ilícito en función de los criterios objetivos, subjetivos y sociales</th><th rowspan="2">Daño efecto (perjuicio)</th></tr>
<tr><th>Baja</th><th>Mediana</th><th>Alta</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Hecho Ilícito</td><td rowspan="6">Parámetros de la cuantía según la gravedad del hecho ilícito</td><td>Baja Gravedad</td><td>De S/. 0.00 Soles hasta S/. 1,000.00 Soles</td><td colspan="3">En ningún caso se solicitará como monto de reparación civil menor a S/. 3,000.00 Soles.</td><td></td></tr>
<tr><td>Mediana gravedad</td><td>De S/. 3,001.00 Soles hasta S/.10, 000.00 Soles</td><td>S/. 3,001.00 Soles</td><td>De S/. 3,002.00 Soles hasta S/. 6,000.00 Soles</td><td>De S/. 6,001.00 Soles hasta S/. 10,000.00 Soles</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="4">Alta gravedad</td><td>De S/. 10, 001.00 Soles hasta S/ 100,000.00 Soles</td><td>De S/. 10,001.00 Soles hasta S/. 30,000.00 Soles</td><td>De S/. 30,001.00 Soles hasta S/. 60,000.00 Soles</td><td>De S/. 60,001.00 Soles hasta S/. 100,000.00 Soles</td><td></td></tr>
<tr><td>De S/.100,001.00 Soles hasta S/.1´000,000.00 de Soles</td><td>De S/. 100,001.00 Soles hasta S/. 300,000.00 Soles</td><td>De S/. 300,001.00 Soles hasta S/. 600,000.00 Soles</td><td>De S/. 600,001.00 Soles hasta S/. 1´000,000.00 de Soles</td><td></td></tr>
<tr><td>De S/.1´000,001.00 Soles hasta S/.10´000,000.00 de soles</td><td>De S/. 1´000,001.00 Soles hasta S/. 3´000,000.00 de Soles</td><td>De S/. 3´000,001.00 Soles hasta S/. 6´000,000.00 de Soles</td><td>De S/. 6´000,001.00 Soles hasta S/. 10´000,000.00 de Soles</td><td></td></tr>
<tr><td>De S/ 10´000,001.00 Soles hasta más</td><td colspan="3">De la misma manera se procederá con las demás cifras y/o montos según la gravedad del hecho ilícito calificado en función del valor observable.</td><td></td></tr>
</table>

- Principio de Favor al Estado

En situaciones donde exista incertidumbre respecto a la clasificación de un ilícito, se priorizarán los intereses del Estado. Si surge duda sobre si el

ilícito debe calificarse como de baja o mediana gravedad, se optará por considerarlo de mediana gravedad. Del mismo modo, si la duda radica en clasificar el ilícito como de mediana o alta gravedad, se preferirá calificarlo como de alta gravedad. Este principio asegura que, ante cualquier ambigüedad o conflicto en la aplicación de criterios, la decisión siempre resguarde los intereses estatales, promoviendo una interpretación que maximice la protección del patrimonio público.

- Principio de Mínima Intervención

  Conforme al principio de mínima intervención, se establece que la reparación civil a favor del Estado no podrá ser inferior a S/ 3,000.00 soles en ningún caso. Este monto mínimo garantiza que el Estado reciba una compensación adecuada por los daños sufridos, incluso en casos de menor complejidad, evitando que la reparación resulte insignificante o desproporcionada frente al perjuicio causado. Este criterio busca equilibrar la intervención estatal con la necesidad de proteger los recursos públicos.

- Relatividad y Flexibilidad de los Criterios

  Los criterios establecidos para determinar la reparación civil por daño extrapatrimonial son de carácter referencial y deben adaptarse a las particularidades de cada caso. Su objetivo principal es reducir la discrecionalidad en el proceso de fijación del monto de la reparación, asegurando una aplicación coherente y justa. En situaciones donde no exista un monto observable como base para calcular el daño extrapatrimonial, o cuando los criterios no permitan una determinación adecuada, se recomienda recurrir a los principios de equidad y proporcionalidad. Asimismo, se sugiere consultar precedentes judiciales, específicamente las reparaciones civiles otorgadas por el Poder Judicial en casos análogos, para garantizar una decisión fundamentada y alineada con

la práctica judicial. Este enfoque promueve una evaluación caso por caso, considerando tanto los principios generales como las circunstancias específicas del ilícito.

- Se tiene el **Exp. 00618-2023-29-2901-JR-PE-02**, tramitado en el Juzgado Penal Unipersonal, donde se emitió la Sentencia de Conformidad contenida en la Resolución N°04 de 10 diciembre de 2024, obteniendo una reparación civil bajo la suma de S/.20,000.00 soles a favor del Estado Peruano; esto se enmarca dentro de los presupuestos teniendo como hechos: Eritzon Jorge Álvarez Huaricapcha, que el 20 de diciembre del 2022 se encontraba de servicio realizando patrullaje motorizado conjuntamente con el co acusado Cristian Brayan López Quispe por diferentes lugares como es el parque Comercio, el Banco de la Nación, jirón Columna Pasco entre otros, siendo el acusado que se encontraba como conductor del vehículo de placa de rodaje EPG-232, es en dicho acto que intervienen al ciudadano Vilmer Ponce Orizano, quien se encontraba conduciendo el vehículo de placa de rodaje F9J-071, marca Toyota, modelo Station Wagon, color amarillo, intervención que se realizó en inmediaciones del parque Comercio y el banco de Crédito del Perú, advirtiendo que el ciudadano intervenido tenía signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, indicándole que le llevaran a la comisaria, conduciendo el vehículo intervenido, es en dicho trayecto que le solicita la suma de quinientos soles (S/ 500.00) a cambio de dejarle en libertad, al no contar el ciudadano con dinero en efectivo, ambos concurrieron al cajero del banco Interbank ubicado en la avenida los Proceres, en donde luego de solicitar la tarjeta y la clave, digitó los movimientos, retirando la suma de trescientos cincuenta soles (S/ 350.00), para luego conducir el vehículo intervenido, hasta la avenida el Minero donde dejo el vehículo y se retiró; posterior a dicho acto dicho acusado se retira con la tarjeta de crédito del ciudadano intervenido; es así que con

fecha 21 de diciembre a horas 10:41 realizó la sustracción de dos mil soles (S/ 2,000.00), retiro que lo hizo desde el cajero y también realizó un retiro de agente por la suma de un mil soles (S/ 1,000.00), conforme se aprecia del registro de movimientos del banco Interbank.

- Se tiene Se tiene el **Exp.00097-2024-0-2902-JR-PE-01**, tramitado en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yanahuanca, donde se emitió el Requerimiento de incoación de Proceso Inmediato en el Acta de audiencia requerimiento de incoación de proceso inmediato de 28 de abril de 2024, obteniendo una reparación civil bajo la suma de S/.15,000.00 soles a favor del Estado Peruano; esto se enmarca en los presupuestos según el manual citado. -

2.3. Definición de términos conceptuales.

Procuraduría anticorrupción.

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción es una institución autónoma encargada de la defensa legal en procesos penales vinculados a actos de corrupción que perjudican al Estado. Regida por el Decreto Legislativo 1326 y el Decreto Supremo 018-2019-JUS, forma parte del sistema de Defensa Jurídica del Estado, bajo la supervisión de la Procuraduría General del Estado, y se dedica a combatir la corrupción en todas sus manifestaciones.

Su objetivo principal es asegurar la recuperación de la reparación civil por los perjuicios ocasionados al Estado por actos corruptos. Mediante su trabajo, promueve la sanción de los responsables y la restitución de los recursos malversados, fomentando la integridad y transparencia en la administración pública.

Estado

El concepto de Estado ha sido objeto de múltiples interpretaciones teóricas. Los académicos coinciden en que un Estado se configura mediante la integración de tres elementos esenciales: territorio, población y poder.

El territorio corresponde al espacio físico donde habita la población, pudiendo ser geográficamente discontinuo e incluir áreas continentales o insulares, siempre que sea permanente.

La población está formada por el conjunto de individuos que integran el Estado, sin que sea necesario que compartan homogeneidad étnica, racial o religiosa. Por su parte, el poder es el elemento más complejo desde el punto de vista teórico. Algunos autores lo asocian con conceptos como autogobierno, soberanía o independencia.

En esencia, implica la capacidad jurídica del Estado para organizar a la población y el territorio, recurriendo incluso a la coerción si es precisa.

Un Estado es soberano cuando puede actuar como sujeto de derechos y obligaciones legales frente a otros Estados. En el contexto contemporáneo, el concepto de poder ha trascendido la mera preservación del orden, a incluir también la promoción de multas de interés público, como la atención a las necesidades de la población, la garantía de derechos y la regulación del mercado, entre otros aspectos.

Delitos de corrupción de funcionarios

El acto que vulnera la gestión de las instituciones estatales busca satisfacer las necesidades de interés público y cumplir con los objetivos del Estado. En este marco, el organismo competente tiene la responsabilidad de ejercer una defensa jurídica integral y exclusiva de los intereses del Estado a nivel nacional. Esta función, fundada en un mandato constitucional, se vincula con los delitos contra la administración pública, tipificados en las secciones II, III y IV del capítulo II del Título XVIII del segundo libro del Código Penal,

denominados delitos de corrupción de funcionarios, y regulados por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Daño patrimonial

Se refiere a una infracción de derechos de naturaleza económica que demanda una reparación compensatoria. Dicha situación puede ser analizada mediante informes periciales elaborados por expertos en contabilidad, derecho civil y otras áreas relevantes.

Daño extrapatrimonial

Este daño no genera pérdidas económicas, sino que afecta los derechos fundamentales de la persona, abarcando tanto las violaciones a sus derechos existenciales como el dolor moral causado por diferentes circunstancias.

Reparación civil

La reparación civil es un elemento clave en los procesos penales y civiles, consistente en la indemnización económica por los perjuicios ocasionados, complementando la pena impuesta al culpable de un delito. Este mecanismo tiene como objetivo restaurar el equilibrio alterado por el acto ilícito, considerando tanto los aspectos patrimoniales como los extrapatrimoniales.

2.4. Enfoque filosófico – epistémico

2.4.1. Enfoque Filosófico: Racionalismo Crítico y Ética Pública

La presente investigación se inscribe dentro del racionalismo crítico, una corriente filosófica que sostiene que el conocimiento se construye a partir de la razón, pero que debe ser constantemente sometido a revisión, crítica y mejora. En el contexto de la Procuraduría Pública Especializada, esto implica analizar los fundamentos, criterios y prácticas en la determinación del monto de la reparación extrapatrimonial desde una perspectiva lógica, argumentativa y normativa, reconociendo sus limitaciones y potenciales mejoras.

Asimismo, se fundamenta en la ética pública como principio filosófico transversal, dado que los delitos de corrupción lesionan no solo bienes

económicos, sino también valores colectivos, como la confianza pública, la transparencia y la institucionalidad del Estado. Por ello, la reparación civil extrapatrimonial se interpreta no solo como un mecanismo jurídico, sino como un acto moral y político de restitución del daño causado a la comunidad y a la legitimidad del sistema democrático.

2.4.2. Enfoque Epistémico: Constructivismo Jurídico-Social

Desde el punto de vista epistemológico, la investigación adopta un enfoque constructivista, en el cual se entiende que el conocimiento sobre la reparación civil extrapatrimonial no es absoluto ni estático, sino que se construye socialmente a través de la interacción entre la doctrina jurídica, las decisiones judiciales, los marcos normativos y la experiencia práctica de los actores institucionales (procuradores, jueces, fiscales, etc.).

Este enfoque permite comprender que la determinación del monto de la reparación no depende exclusivamente de fórmulas jurídicas, sino que involucra juicios de valor, interpretación normativa, criterios éticos y percepciones sociales sobre el daño colectivo. Así, la función de la Procuraduría no es meramente técnica, sino también hermenéutica: interpreta la ley a la luz del interés público y la necesidad de restituir el equilibrio social vulnerado por la corrupción.

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación.

La presente investigación se enmarca en el tipo de investigación aplicada, ya que tiene como objetivo la aplicación de los conocimientos teóricos del derecho penal y procesal penal, para resolver un problema práctico: del monto de reparación civil en la Procuraduría Especializada en Delitos de corrupción. Según Hayman (1969) la investigación aplicada tiene como propósito fundamental dar solución a problemas prácticos (Como se citó en Caballero, 2007, p.82).

3.2. Nivel de investigación.

La presente investigación es de nivel explicativo, dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Cuya finalidad fue conocer y explicar las características e implicancias de la variable independiente sobre la dependiente.

3.3. Característica de la investigación.

Enfoque: Predomina el enfoque cualitativo, ya que se examinaron los principios y normas del derecho penal y procesal penal, así como las actuaciones de la procuraduría para la determinación del monto de reparación civil.

Alcance: Explicativo, pues se busca determinar cómo la correcta aplicación del derecho penal y que el rol de la procuraduría influye de manera significativa en la determinación del monto de reparación civil.

Diseño: No experimental, transversal, por cuanto se recolectaron los datos en un solo momento, sin realizar manipulación de variables.

3.4. Método de investigación

El método de investigación utilizado es el método exegético, partiendo del análisis de doctrina, jurisprudencia, principios y normas generales del derecho penal y procesal penal para llegar a conclusiones específicas sobre su aplicación en la determinación del monto de reparación civil en el rol de la procuraduría anticorrupción.

Para desarrollar este estudio como parte importante del proceso nos hemos planteado lo siguiente:

Formulación de hipótesis

Hipótesis general.

La implementación de criterios y parámetros de la procuraduría publica especializada garantiza de manera efectiva la cuantificación en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios.

Hipótesis específicas.

H1.1: Si se lleva a cabo una exhaustiva revisión de la documentación legislativa referida al rol de la procuraduría publica, entonces será posible plantear recomendaciones dirigidas a determinar la correcta aplicación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco.

H1.2: La capacitación adecuada y un activo uso de los recursos disponibles para los funcionarios públicos de la Procuraduría Publica Especializada son trascendentales para la correcta aplicación de la

determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco.

Identificación de variables.

El presente trabajo de investigación se identificaron las variables conforme al siguiente detalle:

VARIABLE INDEPENDIENTE: La Procuraduría Publica Especializada

VARIABLE DEPENDIENTE: Determinación del Monto de Reparación Civil Extrapatrimonial en Delitos de Corrupción de funcionarios.

Se puede apreciar en el presente trabajo de investigación, que la variable independiente tiene relación directa a la génesis del problema, y que la variable dependiente oscila como resultado de la primera.

Definición operacional de variables e indicadores.

Definición Conceptual:

- Variable Independiente: La Procuraduría Publica Especializada

  Órgano estatal peruano encargado de defender el interés jurídico del Estado, facultad por Ley, que permite su actuación dentro del proceso penal y el cobro del monto de reparación civil.

- Variable Dependiente: Determinación del Monto de Reparación Civil Extrapatrimonial en Delitos de Corrupción de funcionarios.

  Se entiende por especificar el monto de reparación civil que se genera a partir de la comisión de un hecho delictivo, por el cual dentro del proceso penal según los criterios establecidos se concatenaran la correcta aplicación de estos presupuestos para resarcir el daño y solicitarlo conforme a ley. –

Operacionalización de las Variables.

Cuadro de Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Variable Independiente Procuraduría Publica Especializada	Órgano estatal peruano encargado de defender el interés jurídico del Estado, facultad por Ley, que permite actuación dentro del proceso penal y el cobro del monto de reparación civil.	La medida en que la procuraduría cumple con las leyes, decretos, reglamentos establecidos, garantizando justicia social para todos. -	Normativa	Cumplimiento de D.L.1326 y su reglamento	Análisis documental de normas jurídica, cuestionarios a funcionarios.
			Procedimientos: Correcto proceso respecto a los mecanismos de defensa	Ejercer los medios de defensa correspondientes, asistencia a audiencias, impulsos procesales. -	Observación de procedimientos, cuestionarios a usuarios y funcionarios.
			Control y Supervisión: Efectividad.	Presencia de mecanismos de control, eficacia en la detección de irregularidades.	Entrevistas a funcionarios.
			Formación y Recursos: Disponibilidad de recursos y elementos adecuados	Formación de todo el personal constante, disponibilidad recursos adecuados.	Encuestas a funcionarios, revisión de planes de gestión.
Variable Dependiente Determinación Del Monto De Reparación Civil Extrapatrimonial En Delitos De Corrupción De funcionarios.	Se entiende por especificar el monto de reparación civil que se genera a partir de la comisión de un hecho delictivo, por el cual dentro del proceso penal según los criterios establecidos se concatenaran la correcta aplicación de estos presupuestos para resarcir el daño y solicitarlo conforme a ley. -	La medida de la determinación del monto de reparación civil en la correcta aplicación de los criterios para una sentencia penal acorde a derecho. -	Delitos de corrupción y legajos registrados. -	Número de legajos de corrupción de funcionarios. -	Análisis de estadísticas criminales, informes de la Contraloría General.
			Eficacia de los Mecanismos de Control: Trabajos de supervisión del monto de reparación civil. -	verificación de acreditación de los montos solicitados con los criterios establecidos	Registro de sentencias.
			Percepción de la Transparencia: Percepción de los usuarios y denunciantes sobre la transparencia.	Niveles de satisfacción con la transparencia, percepción de honestidad.	Encuestas a ciudadanos y funcionarios.
			Sanciones y Responsabilidad: Penalización al incumplimiento de actuaciones	Número de sanciones administrativas, nivel de responsabilidad de los funcionarios.	Registros de sanciones.

3.5. Diseño de investigación.

El diseño de investigación fue de tipo no experimental- transversal, pues se describe la situación actual de la aplicación del derecho penal y procesal penal en el rol de la procuraduría especializada en delitos de corrupción,

3.6. Procedimiento del muestreo

La población de estudio estuvo conformada por los funcionarios y servidores públicos de la Procuraduría Publica Especializada en delitos de corrupción de Pasco.

La muestra fue seleccionada mediante un muestreo, incluyendo a los principales funcionarios responsables de litigio de la procuraduría especializada en delitos de corrupción.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

- ✓ Técnicas

  La técnica utilizada fue la encuesta.

- ✓ Instrumentos

  Carlos Álvarez lo define como:

  (…) la herramienta que utiliza el investigador para recolectar, recopilar y examinar la información. Entre estos se hallan los formularios, las pautas de observación, las pruebas psicológicas, las escalas de opiniones y actitudes, precedentes entre otros. La forma, es decir si se trata de entrevistas, cuestionarios, pautas, etc., estará formada por las técnicas concretas dadas; el contenido (es decir, qué acción realizar) será el resultado de la operacionalización realizada.

- En la presente investigación para la recolección de datos se utilizó el siguiente instrumento de investigación:

  Cuestionario: Es un instrumento de la encuesta que se caracteriza por la formación de un conjunto de preguntas sobre la variable independiente y dependiente que serán absueltas por los sujetos que conforman la muestra.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Para el procesamiento y análisis de los datos recolectados se utilizaron las siguientes técnicas:

- ✓ Entrevistas semiestructuradas: A funcionarios clave de la procuraduría.
- ✓ Encuestas: A una muestra representativa de administrativos.
- ✓ Análisis estadístico: Para el procesamiento y presentación de los datos obtenidos de las encuestas.

3.9. Orientación ética.

La presente investigación se desarrolló bajo los siguientes principios éticos:

- ✓ Respeto a la dignidad de las personas: Garantizando la confidencialidad y el anonimato de los participantes.
- ✓ Beneficencia: Buscando generar conocimiento que contribuya a la mejora de la determinación de la reparación civil extrapatrimonial.
- ✓ Justicia: Asegurando la equidad en el trato a los participantes y la imparcialidad en el análisis de la información.
- ✓ Integridad científica: Mediante la aplicación de buenas prácticas en la investigación, evitando sesgos y conflictos de interés.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Sobre el trabajo desarrollado en el campo

Debemos precisar que, el trabajo de campo forma parte de la recolección de los datos necesarios para identificar la percepción de quienes van a absolver o dar respuesta sea el cuestionario formulado a los encuestados o la entrevista formulada a los expertos.

Un trabajo de campo que forma parte de una investigación también es conocido como enfoque de campo y consiste en la observación fuera del laboratorio jurídico o del ambiente donde se generó la hipótesis.

Por ello la importante del trabajo de campo radica en la identificación de la teoría y su contrastación con las respuestas obtenidas sea mediante el cuestionario o la entrevista respecto al tema en estudio.

De esta manera se recoge la información necesaria para la comprobación o generación de hipótesis Debemos resaltar además que el trabajo de campo se caracteriza por ser uno de los medios para la obtención de fuentes primarias de información, ello atendiendo que la investigadora ha trabajado en el entorno del fenómeno estudiado en este caso en la Procuraduría Especializada de Pasco donde se desenvuelve las actividades de nuestros

encuestados que constituyen la muestra de nuestra investigación, que con sus respuestas determinan la hipótesis de la presente investigación, de características cualitativas. Por la característica que tiene la presente investigación el trabajo de campo es de naturaleza descriptiva, pues se van formular las preguntas o encuestas a nuestro grupo de muestra (abogados, funcionarios y servidores administrativos), y de otra parte a los Expertos.

Encuesta a los funcionarios:

1. ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 1 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 1 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco?

Fuente: elaboración propia (2025)

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 1, podemos afirmar que el "100% sí" refleja que el Manual de Criterios es un recurso indispensable y altamente efectivo para la gestión de la PGE en colaboración con la Procuraduría Especializada de Pasco, al proporcionar un marco claro, justo y operativo para abordar la reparación civil extrapatrimonial.

2. ¿La PGE garantiza la cooperación en la gestión con la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 2 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	4	80
2	No	1	20
	Total	5	

Gráfico 2 ¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco?

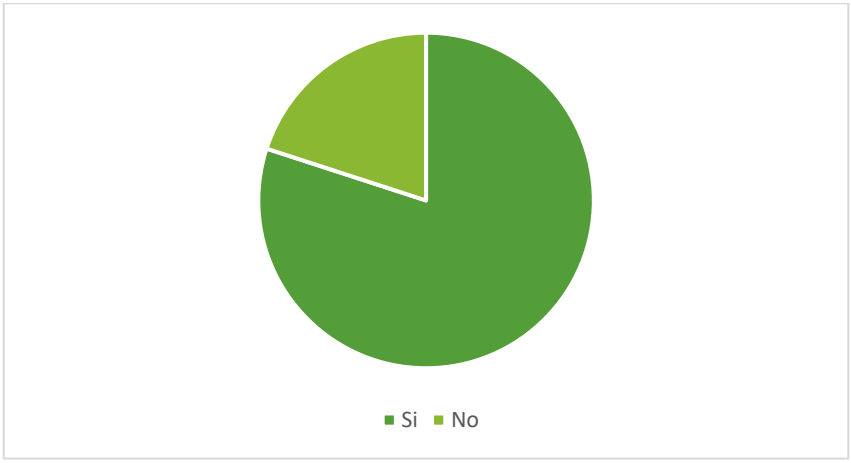

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 2, podemos afirmar que la PGE garantiza en gran medida (80%) una cooperación efectiva con la Procuraduría Especializada de Pasco, lo que facilita la gestión de casos relevantes. Sin embargo, el 20% de percepción negativa apunta a desafíos puntuales que afectan la fluidez de esta colaboración, como posibles fallos en comunicación, recursos o alineación de objetivos. Mejorar estos aspectos podría consolidar una cooperación más sólida y eficiente.

3. ¿Se respeta el debido procedimiento en la gestión de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 3 ¿Se respeta el debido procedimiento en la gestión de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	
	Total	5	

Gráfico 3 ¿Se respeta el debido procedimiento en la gestión de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 3, podemos afirmar el "100% sí" refleja que la Procuraduría Especializada de Pasco respeta de manera absoluta el debido procedimiento en su gestión, garantizando legalidad, transparencia, imparcialidad y el derecho a la defensa en todos sus procesos. Esto fortalece su legitimidad y confianza en un contexto regional potencialmente complejo, asegurando que sus actuaciones sean justas y conformes al marco legal.

4. ¿Se aplica el principio de imparcialidad en los procesos penales de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 4 ¿Se aplica el principio de imparcialidad en los procesos penales de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	
	Total	5	

Gráfico 4 ¿Se aplica el principio de imparcialidad en los procesos penales de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 4, La afirmación de que el principio de imparcialidad se aplica con un 100% en los procesos penales de la

Procuraduría Especializada de Pasco implica que, en todos los casos, las actuaciones de esta institución se rigen por una absoluta neutralidad, sin favoritismos ni prejuicios hacia ninguna de las partes involucradas (acusados, víctimas u otros actores). El principio de imparcialidad, en el contexto penal, exige que los funcionarios actúen con objetividad, basándose únicamente en hechos, pruebas y el marco legal, sin influencias externas o internas que comprometan su juicio.

5. ¿El nivel de aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es adecuado?

Tabla 5 ¿El nivel de aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es adecuado?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	3	60
2	No	2	40
	Total	5	

Gráfico 5 ¿El nivel de aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es adecuado?

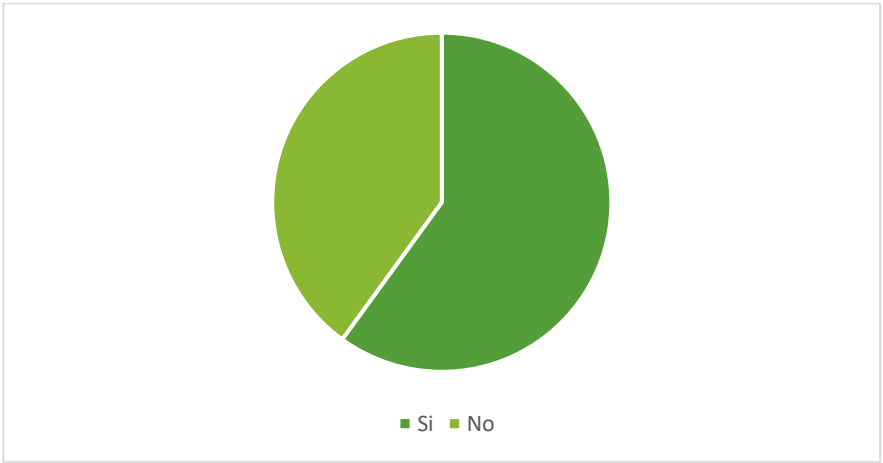

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 5, podemos afirmar que la aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es considerada adecuada por una mayoría relativa (60%), lo que sugiere un nivel aceptable de cumplimiento en términos generales. Sin embargo, el 40% que la considera inadecuada apunta a deficiencias significativas, como inconsistencias, falta de capacitación o limitaciones prácticas. Esta distribución mixta sugiere la necesidad de revisar la implementación del manual, fortalecer la capacitación de los funcionarios y abordar posibles obstáculos estructurales para mejorar la percepción y efectividad de las reparaciones extrapatrimoniales.

6. ¿El grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es suficiente?

Tabla 6 ¿El grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es suficiente?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	1	20
2	No	4	80
	Total	5	

Gráfico 6 ¿El grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es suficiente?

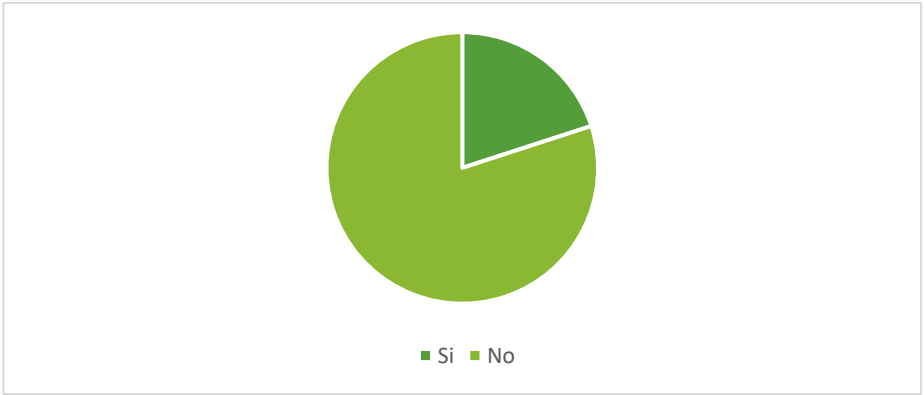

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 6, podemos observar que el grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es considerado insuficiente por una abrumadora mayoría (80%), lo que apunta a serias deficiencias en su aplicación. Aunque un 20% reconoce cierta observancia en casos puntuales, la percepción general es que los criterios del manual no se implementan de manera adecuada, posiblemente debido a problemas de capacitación, supervisión, claridad del manual o limitaciones institucionales. Esta situación sugiere la necesidad urgente de revisar el manual, fortalecer la formación de los funcionarios y abordar obstáculos estructurales para mejorar la efectividad y percepción de las reparaciones extrapatrimoniales en Pasco.

7. ¿El personal de la Procuraduría Especializada de Pasco está motivado en su trabajo, por parte de la sede central?

Tabla 7 ¿El personal de la Procuraduría Especializada de Pasco está motivado en su trabajo, por parte de la sede central?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	4	80
2	No	1	20
	Total	5	

Gráfico 7 ¿El personal de la Procuraduría Especializada de Pasco está motivado en su trabajo, por parte de la sede central?

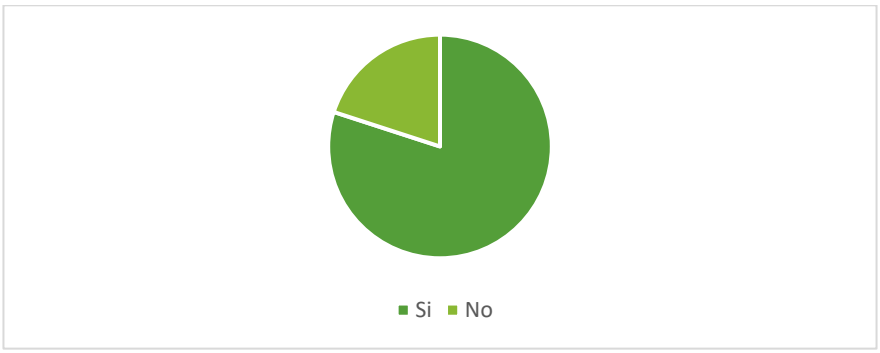

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 7, podemos observar que el 80% del personal de la Procuraduría Especializada de Pasco se siente motivado en su trabajo por la sede central, lo que indica una percepción mayoritariamente positiva sobre el apoyo, incentivos o ambiente laboral proporcionado desde la dirección central. Sin embargo, el 20% que responde "no" refleja una minoría significativa que no experimenta esta motivación, sugiriendo posibles deficiencias en comunicación, reconocimiento o condiciones laborales. Aunque la motivación general es alta, abordar las causas de insatisfacción del 20% podría mejorar el clima laboral y la productividad.

8. ¿La PGE proporciona capacitación permanente al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 8 ¿La PGE proporciona capacitación permanente al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 8 ¿La PGE proporciona capacitación permanente al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 8, podemos observar que la totalidad del personal de la Procuraduría Especializada de Pasco (100%) considera que la Procuraduría General del Estado (PGE) proporciona capacitación permanente. Este resultado refleja un alto nivel de satisfacción y percepción positiva respecto a las oportunidades de formación ofrecidas, lo que sugiere que la PGE está implementando de manera efectiva programas de capacitación continua. Esto puede contribuir al fortalecimiento de las competencias del personal, mejorando su desempeño y eficacia en el trabajo. Se recomienda mantener y, de ser posible, diversificar estas iniciativas para sostener este nivel de satisfacción y desarrollo profesional.

9. ¿La PGE asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 9 ¿La PGE asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	4	80
2	No	1	20
	Total	5	

Gráfico 9 ¿La PGE asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?

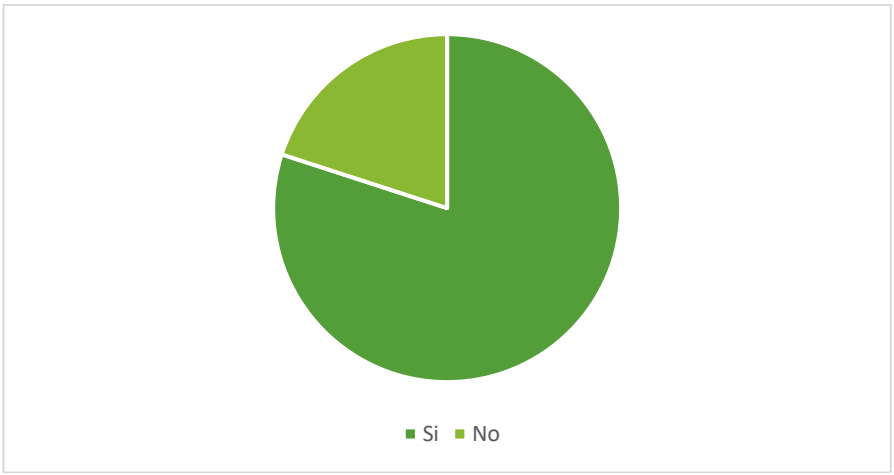

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 9, podemos interpretar que los resultados indican que el 80% de los encuestados considera que la Procuraduría General del Estado (PGE) asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco, mientras que el 20% opina lo contrario. Esto sugiere una percepción mayoritariamente positiva sobre la suficiencia de los recursos asignados, aunque existe una minoría significativa que podría estar señalando deficiencias o áreas de mejora en la distribución o gestión de dichos recursos.

10. ¿Se aplican adecuadamente las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Tabla 10 ¿Se aplican adecuadamente las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 10 ¿Se aplican adecuadamente las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 10, podemos observar que los resultados muestran que el 100% de los encuestados considera que las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco se aplican adecuadamente. Esto indica una percepción unánime y positiva sobre la efectividad y corrección en la implementación de estas medidas. Sugiere un alto nivel de confianza en los procedimientos y en la gestión de los procesos relacionados con las medidas cautelares, sin discrepancias ni críticas aparentes.

11. ¿La Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada?

Tabla 11 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 11 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 11, podemos observar Los resultados indican que el 100% de los encuestados afirma que la Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada. Esto refleja una percepción unánime y positiva sobre la existencia y disponibilidad de programas de formación específica para el personal. Sugiere que los encuestados consideran que se están proporcionando las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

12. ¿Los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son eficaces?

Tabla 12 ¿Los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son eficaces?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 12 ¿Los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son eficaces?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 12, podemos observar que los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son 100 % eficaces, en el sentido de que cumplen con su mandato de defender los intereses del Estado mediante denuncias oportunas, participación activa en procesos judiciales y estrategias innovadoras, como el uso del SICPROJ y la coordinación interinstitucional. Estos esfuerzos han permitido avances significativos en la lucha contra la corrupción y otros delitos en Pasco, a pesar de los retos del contexto regional.

13. ¿La Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos?

Tabla 13 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 13 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 13, podemos observar que la Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos al 100 %, mediante su lucha contra la corrupción, la implementación de prácticas transparentes, el uso de herramientas como el SICPROJ, y su compromiso con la justicia en un contexto desafiante como Pasco. Sus acciones, alineadas con los principios éticos, inspiran confianza y fomentan una cultura de legalidad tanto dentro de la institución como en la sociedad.

14. ¿La Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia?

Tabla 14 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 14 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia?

Fuente: *elaboración propia (2025)*

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 14, podemos observar que la Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia al 100 %, mediante el uso de herramientas como el SICPROJ, su lucha contra la corrupción, el cumplimiento de normativas de acceso a la información y su rol como modelo de rendición de cuentas en la región. Estas acciones promueven la claridad y la confianza en las instituciones públicas, incluso en el desafiante contexto de Pasco.

15. ¿La Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo?

Tabla 15 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo?

Nro	Ítem	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
	Total	5	

Gráfico 15 ¿La Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo?

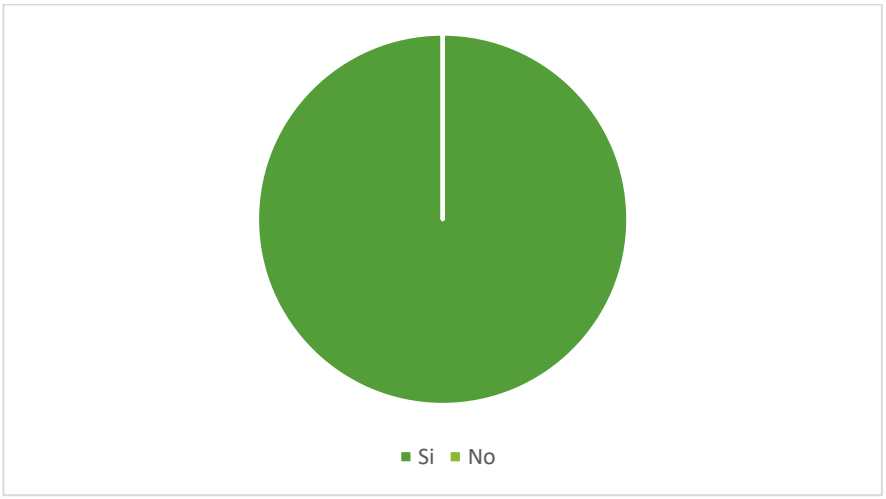

Fuente: elaboración propia (2025)

Interpretación:

Al observar los resultados de la tabla N° 15, podemos observar que la Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo al 100 %, mediante su liderazgo en la lucha contra la corrupción, la capacitación de su personal, el uso de herramientas innovadoras como el SICPROJ, y su influencia positiva en la región. Estas acciones posicionan a la Procuraduría como un modelo de proactividad y responsabilidad, inspirando a su personal y a la comunidad de Pasco a enfrentar los desafíos locales con determinación.

4.2. Discusión de resultados

Hipótesis General.

Cuyo texto es el siguiente:

H. G.- La implementación de criterios y parámetros de la procuraduría publica especializada garantiza de manera efectiva la cuantificación en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios.

1. Los resultados evidencian que la Procuraduría Pública Especializada, al implementar criterios técnicos y jurídicos establecidos ha logrado establecer montos de reparación civil extrapatrimonial más precisos y coherentes con la gravedad del delito cometido. Esto se refleja en la existencia de resoluciones judiciales que admiten y validan las cuantificaciones propuestas por la Procuraduría, así como en una mayor aceptación por parte del Poder Judicial sobre dichos montos.
2. A pesar de la existencia de marcos normativos y guías metodológicas para cuantificar el daño extrapatrimonial, los resultados también indican que en la práctica existen dificultades significativas para su aplicación uniforme. Entre estas limitaciones se identifican la falta de personal especializado, escasa capacitación continua, ausencia de peritajes psicológicos o

sociológicos que refuercen el daño colectivo, y retrasos en la emisión de informes técnicos.

Hipótesis especifica.

Cuyo texto es el siguiente:

H1.- Si se lleva a cabo una exhaustiva revisión de la documentación legislativa referida al rol de la procuraduría publica, entonces será posible plantear recomendaciones dirigidas a determinar la correcta aplicación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco

1. El análisis de los fundamentos jurídicos revela que, si bien existen normas generales que facultan a la Procuraduría Pública Especializada a intervenir como parte civil en los procesos por corrupción, no existe una regulación específica, clara y detallada respecto a los criterios técnicos-jurídicos para cuantificar el daño extrapatrimonial. Esta ambigüedad normativa genera disparidad en la forma en que se argumenta y determina dicho monto en los procesos judiciales. Los resultados obtenidos demuestran que los procuradores suelen sustentar sus solicitudes en principios generales del derecho, pero carecen de instrumentos técnicos vinculantes que orienten una aplicación uniforme. Esto limita la eficacia de la Procuraduría en la defensa del Estado y evidencia la necesidad de desarrollar lineamientos más específicos a nivel legislativo o reglamentario. En consecuencia, se confirma la hipótesis en tanto una revisión legislativa profunda permitiría establecer propuestas de mejora normativa.

H2.- La capacitación adecuada y un activo uso de los recursos disponibles para los funcionarios públicos de la Procuraduría Publica Especializada son trascendentales para la correcta aplicación de la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco.

2. Los resultados obtenidos a través de entrevistas y análisis de documentos institucionales evidencian que la capacitación jurídica continua y especializada en materia de reparación civil extrapatrimonial tiene un efecto directo en la calidad y solidez de los argumentos presentados por los procuradores en los procesos judiciales. En las jurisdicciones donde se han desarrollado talleres sobre daño moral colectivo, teoría del interés difuso y cuantificación del daño extrapatrimonial, se ha notado una mejora en la estructuración de los informes técnicos y en la defensa del Estado frente al Poder Judicial.

Esto respalda la hipótesis específica, al demostrar que una adecuada formación del personal de la Procuraduría no solo fortalece el rol institucional, sino que también contribuye a una determinación más precisa, fundamentada y aceptada por los jueces. En este sentido, la capacitación no debe ser vista como un complemento, sino como una estrategia central y continua dentro del fortalecimiento de la Procuraduría Pública Especializada

CONCLUSIONES

1. Se ha podido evidenciar la relevancia de la labor de la Procuraduría Pública Especializada: Los cinco abogados entrevistados coincidieron en que su trabajo es fundamental para garantizar la defensa del interés público en casos de delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Pasco, destacando su rol en la determinación de la reparación civil extrapatrimonial como un mecanismo para resarcir el daño a la sociedad y las instituciones.
2. Se puede apreciar la carencia de herramientas precisas para la cuantificación del daño extrapatrimonial: Los profesionales señalaron que los lineamientos actuales proporcionados por la Procuraduría General del Estado, particularmente en relación con el manual para la determinación del monto de reparación civil por daño extrapatrimonial, son insuficientes. La falta de datos exactos y criterios claros genera incertidumbre y dificulta la estandarización de los montos solicitados.
3. Se denota la subjetividad en la determinación de montos, ya que la ausencia de un manual actualizado y específico obliga a los abogados a basarse en su experiencia profesional y criterios subjetivos, lo que puede derivar en disparidades en los montos propuestos para la reparación civil extrapatrimonial en casos similares, afectando la consistencia y percepción de justicia.
4. Es necesario la necesidad de fortalecimiento institucional, los entrevistados enfatizaron la urgencia de que la Procuraduría General del Estado desarrolle un manual revisado y detallado, con parámetros claros, ejemplos prácticos y datos actualizados, que facilite la labor de los procuradores y asegure una determinación más precisa y equitativa de la reparación civil extrapatrimonial.
5. Es muy importante el impacto en la eficacia de la Procuraduría, ya que la falta de un instrumento normativo robusto limita la capacidad de los abogados para fundamentar sólidamente sus solicitudes de reparación civil por daño extrapatrimonial ante el Poder Judicial, lo que podría debilitar la efectividad de

la Procuraduría Pública Especializada en la lucha contra la corrupción y la recuperación de daños al Estado.

RECOMENDACIONES

1. Debe haber un desarrollo actual de Lineamientos Específicos para la cuantificación del daño extrapatrimonial toda vez que la Procuraduría Pública Especializada debe elaborar una guía metodológica que estandarice los criterios para determinar el monto de reparación civil extrapatrimonial en delitos de corrupción, adaptada al contexto del Distrito Judicial de Pasco.
2. Una mayor incidencia implementar programas de formación continua para los abogados de la Procuraduría en Pasco, enfocados en técnicas de valoración del daño extrapatrimonial y análisis de jurisprudencia nacional e internacional. Los datos cualitativos sugieren que los abogados reconocen su rol determinante, pero enfrentan limitaciones por falta de herramientas técnicas para cuantificar el daño moral o social. La capacitación podría abarcar:
    - Estudios de casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre reparaciones simbólicas.
    - Métodos comparados de otros países con sistemas similares (por ejemplo, Chile o Colombia).
3. Gestionar un adecuado monitoreo de la determinación de daño extrapatrimonial, así crear un sistema de seguimiento para evaluar la efectividad de los montos de reparación civil extrapatrimonial determinados en Pasco, analizando su impacto en la reparación efectiva del daño. Esto por la necesidad de mayor precisión cuantificada requiere retroalimentación constante. Este sistema podría:
    - Identificar casos en los que los montos fueron insuficientes o excesivos.
    - Ajustar los criterios con base en resultados prácticos.
    - Designar un equipo dentro de la Procuraduría para recopilar datos anuales y presentar informes al Procuraduría General del Estado.

4. Implementar la publicación de un compendio de casos emblemáticos resueltos en Pasco, destacando las estrategias exitosas de los abogados para determinar el daño extrapatrimonial. Esto por la falta de referentes claros limita el aprendizaje institucional. Difundir estos casos puede:
    - Servir como precedente para otros distritos judiciales.
    - Incentivar la profesionalización del trabajo de la Procuraduría.
5. Debe haber un fortalecimiento de Coordinación interinstitucional, por ejemplo, establecer mesas de trabajo periódicas entre la Procuraduría, el Poder Judicial y el Ministerio Público en Pasco para alinear criterios sobre la determinación del daño extrapatrimonial. Así las entrevistas reflejaran percepciones divergentes entre los actores judiciales, lo que afecta la coherencia de las resoluciones. Una mejor coordinación puede:
    - Homogeneizar la interpretación de los daños extrapatrimoniales.
    - Facilitar el intercambio de buenas prácticas entre instituciones.
    - Implementación: Designar un representante de la Procuraduría para liderar estas mesas y elaborar actas con acuerdos vinculantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

por:, P. (s/f). PROCURADURÍA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN DE HUAURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REPARACIONES CIVILES POR DELITOS DE PECULADO Y COLUSIÓN, 2016-2018. Edu.pe. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4160/Karla%20Paola%20FALCON%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(S/f). Edu.pe. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/10771/REP_NORMA.QUEZADA_EL.CRITERIO.DE.VALORACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

de Derecho, E. P. (s/f). FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES. Edu.pe. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/152334/Garc%c3%ada_QCX-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=yhttps://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48575/Ar%C3%A9valo_GVN-SD.pdf?sequence=1

(S/f-b). Ucr.ac.cr. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/server/api/core/bitstreams/eb442731-759f-469e-8529-25692075263a/content

(S/f-c). Edu.co. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/d336e69a-194e-4652-93df-a407a286b68a/content

Ecuador, S. (s/f). FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. Edu.ec. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7423/2/TFLACSO-2013TCMM.pdf

LUCÍA NOVOA, Y., CURICH & ÁREAL PENAL DEL IDEHPUCP. (2013). LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: CONSECUENCIA DE LA DEMOCRACIA. Pag. 24

Soria, D. & Procuraduría General del Estado. (Dakota del Norte). Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado N° 1. En Revista Jurídica De La Procuraduría General Del Estado (págs. 12-14). https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/51817/mod_book/intro/1.%20Rol%20de%20la%20Procuradur%C3%ADa%20General%20del%20Estado%20en%20la%20Defensa%20Jur %C3%ADdica%20del%20Estado.pdf. Pag.17-18

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO. (n.d.). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946 Pag. 12

(La Procuraduría Anticorrupción En Perspectiva Crítica: Reparaciones Civiles / Investigación / Sistema De Información, n.d., pp. 19–20)

Simon, J.-M., Caro John, J. A., & Jaris Mujica. (2012b). Procuraduría Anticorrupción: Diagnóstico actual y propuestas de optimización de su funcionamiento. In https://pure.mpg.de/rest/items/item_2500016_4/component/file_3039925/content.

Procurador General del Estado Daniel Soria Luján, Gerente General Martín Mijichich Loli, & Director del Centro de Formación y Capacitación Pier Paolo Marzo Rodríguez. (2021). COMPENDIO NORMATIVO SOBRE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, Ed.).

Exp. 00618-2023-29-2901-JR-PE-02, tramitado en el Juzgado Penal Unipersonal, donde se emitió la Sentencia de Conformidad contenida en la Resolución N°04 de 10 diciembre de 2024

Exp.00097-2024-0-2902-JR-PE-01, tramitado en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yanahuanca

Arévalo, J. (2020). La lucha contra la corrupción en América Latina: Rol de las procuradurías especializadas. Revista de Derecho Público, 15(2), 45-60. https://doi.org/10.1234/rdp.2020.15.2.45

Martínez, R. (2021). Instituciones anticorrupción en América Latina: Fundamentos legales y políticos. Revista de Estudios Jurídicos, 18(1), 23-39. https://doi.org/10.5678/rej.2021.18.1.23.

ANEXOS

ANEXO 1.-Instrumentos de recolección de datos.

2.1. CUESTIONARIOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA

PREGUNTAS CON RESPUESTAS CERRADAS		
	SI	NO
¿Es importante y útil el Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la gestión de la PGE con la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿La PGE garantiza la cooperación en la gestión con la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿Se respeta el debido procedimiento en la gestión de la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿Se aplica el principio de imparcialidad en los procesos penales de la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿El nivel de aplicación del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es adecuado?		
¿El grado de observancia del Manual de Criterios para la Reparación Civil Extrapatrimonial en la Procuraduría Especializada de Pasco es suficiente?		
¿El personal de la Procuraduría Especializada de Pasco está motivado en su trabajo, por parte de la sede central?		
¿La PGE proporciona capacitación permanente al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿La PGE asigna recursos suficientes al personal de la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿Se aplican adecuadamente las medidas cautelares en los procesos de la Procuraduría Especializada de Pasco?		
¿La Procuraduría Especializada de Pasco cuenta con capacitación especializada?		
¿Los mecanismos de litigio de la Procuraduría Especializada de Pasco son eficaces?		
¿La Procuraduría Especializada de Pasco promueve una cultura de integridad y valores éticos?		
¿La Procuraduría Especializada de Pasco fomenta una cultura de transparencia?		
¿La Procuraduría Especializada de Pasco desarrolla una cultura de liderazgo?		
TOTAL		

2.2. ENCUESTA QUE SE HA REALIZADO A ABOGADOS SENIOR, ABOGADO JUNIOR, FUNCIONARIOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EJERCEN ACTIVIDAD DE LITIGIO DENTRO DE LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS SEDE PASCO.

La presente encuesta determinara la posición y situación del personal de la Procuraduría Especialidad en Delitos de Corrupción de funcionarios frente a la Determinación del Monto de reparación civil por daño extrapatrimonial. Para ello se elaboró una encuesta cerrada marcando el formulario con una X.

Instrumento- Encuesta

SI	NO
1	2

2.3. GUIA DE ENTREVISTA

Se realizo a Cuatro expertos, constituidos por Abogado Senior (2), Abogado Junior (1), Analista Legal (2).

Institución

Nombre del área

Nombre del entrevistado

Cargo del entrevistado

Fecha: hora de inicio: hora de culminación:

- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios al momento de sustentar el pago de reparación civil por daño extrapatrimonial?
- ¿Cómo evalúa la eficacia del pago de reparación civil por daño extrapatrimonial por parte de los sentenciados en ejecución de sentencia?
- ¿Cuáles son los principales obstáculos y oportunidades de mejora en temas de litigación oral y redacción, para solicitar y cuantificar correctamente el pago de reparación civil por daño extrapatrimonial?

- ¿Qué medidas ha implementado la Procuraduría General del Estado para capacitar a los funcionarios y/o servidores en delitos contra la administración pública?
- ¿Considera que los mecanismos de intervención de la Procuraduría Publica Especializada en delitos de Corrupción son los correctos en la lucha contra la corrupción?
- ¿Qué acciones se están llevando a cabo para fortalecer la cultura transparencia en la gestión Procuraduría Publica Especializada en delitos de Corrupción?

Preguntas de Cierre

- ¿Hay algún otro aspecto relevante que considere importante mencionar en relación con la correcta cuantificación del pago de reparación civil por daño extrapatrimonial a la Procuraduría Publica Especializada en delitos de Corrupción?
- ¿Tiene alguna recomendación o sugerencia para mejorar la gestión de la Procuraduría Publica Especializada en delitos de Corrupción?

2.4. Ficha de análisis documental

Ficha de Análisis Documental					
Ficha No:	*Analista:*				
Tipo de Documento					
Expediente Judicial					
Acto Judicial (resolución, decreto, etc.)					
Informe de actuaciones de abogado					
Normativa interna (reglamento, directiva, etc.)					
Legajo Interno					
Objetivo del Análisis					
Evaluar el grado de viabilidad de los requisitos legales y procedimentales penal					
Analizar la efectividad de las medidas implementadas del manual para reparación civil extrapatrimonial.					
Examinar la coherencia entre la normativa interna y la aplicación práctica de la reparación civil extrapatrimonial.					
Aspectos Evaluados Listar los aspectos relevantes a evaluar en función de los objetivos del análisis					
Hallazgos y Observaciones Describir los hallazgos más relevantes del análisis documental					
Valoración General: en relación con el cumplimiento de los aspectos evaluados	*Muy bajo*	*Bajo*	*Normal*	*Alto*	*Muy alto*

ANEXO 2.- MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: **LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN LA DETERMINACION DEL MONTO DE REPARACION CIVIL EXTRAPATRIMONIAL EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PASCO 2024**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
GENERAL ¿De qué manera la procuraduría publica especializada garantiza la efectiva cuantificación de la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco? **ESPECÍFICOS** ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos de la procuraduría publica especializada en la determinación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco? ¿Qué recomendaciones y estrategias pueden ser implementadas por la procuraduría publica especializada para mejorar la aplicación en la determinación del monto de la reparación civil	**GENERAL** Establecer de qué manera la procuraduría publica especializada garantiza la efectiva cuantificación en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco. **ESPECÍFICOS** Analizar los fundamentos jurídicos para la correcta determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco Recomendar estrategias de capacitación y fortalecimiento institucional a la procuraduría publica especializada en la determinación del monto de reparación civil	**GENERAL** La implementación de criterios y parámetros de la procuraduría publica especializada garantiza de manera efectiva la cuantificación en la determinación del monto de reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios del distrito judicial de Pasco, conforme a los criterios y parámetros. **ESPECÍFICOS** Si se lleva a cabo una exhaustiva revisión de la documentación legislativa referida al rol de la procuraduría publica, entonces será posible plantear recomendaciones dirigidas a determinar la correcta aplicación del monto de la reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco La capacitación adecuada y un activo uso de los recursos disponibles para los funcionarios públicos de la Procuraduría Publica Especializada son trascendentales para la correcta aplicación de la determinación del monto de	INDEPENDIENTES **PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA** Órgano estatal peruano encargado de defender el interés jurídico del Estado, facultad por Ley, que permite su actuación dentro del proceso penal y el cobro del monto de reparación civil. II. DEPENDIENTES **DETERMINACION DEL MONTO DE REPARACION CIVIL EXTRAPATRIMONIAL EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS** Se entiende por especificar el monto de reparación civil que se genera a partir de la comisión de un hecho delictivo, por el cual dentro del proceso penal según los criterios establecidos se concatenaran la correcta aplicación de estos presupuestos para resarcir el daño y solicitarlo conforme a ley. -	Normativa. Procedimientos Control y Supervisión Formación y Recursos Delitos de corrupción de funcionarios y Legajos registrados. Eficacia de mecanismos de control. Percepción de transparencia. Sanciones	**TIPO DE INVESTIGACION:** Investigación aplicada **ENFOQUE** Cualitativo **METODO DE INVESTIGACION** Exegesis **DISEÑO DE INVESTIGACION** No experimental - transversal **POBLACION** 05 elementos (abogados senior, analista legal, abogado junior) **MUESTRA** 05 elementos (funcionarios y/o servidores públicos en representación del Estado peruano) **TECNICAS** Entrevistas semiestructuradas Encuestas

extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco?	extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco.	reparación civil extrapatrimonial en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Pasco.			

ANEXO 3.-Validez y confiabilidad de los instrumentos.

3.1. FICHA DE VALIDACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Titulo de la tesis: LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE REPARACIÓN CIVIL EXTRAPATRIMONIAL EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PASCO- 2024

Autor: Jhoselyn Anghie GUILLEN CHAGUA

Para Optar: Titulo de Abogada

INFORME DE OPINION
Apellidos y Nombres:
Cargo e institución donde labora:
Nombre del instrumento motivo de evaluación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
OBJETIVIDAD	Conductas observables					
CLARIDAD	Lenguaje concordante y entendible					
ACTUALIDAD	Avance de la ciencia jurídica					
ORGANIZACIÓN	Lógica organizacional					
SUFICIENCIA	Cantidad y calidad					
INTENCIONALIDAD	Valoración de instrumentos					
PERTINENCIA	Es útil para investigación					
COHERENCIA	Entre los índices e indicadores					
METODOLOGIA	Se cumple con el propósito del diagnostico					

PROMEDIO DE VALORACION:

OPINION DE APLICABILIDAD:

a) deficiente
b) baja regular
c) buena
d) muy buena

Nombres y apellidos
Título profesional
Grado académico
Mención
dirección domiciliaria
DNI
teléfono
Fecha: hora de inicio: hora de culminación:
Firma